Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, (RADIO)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL,** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S. A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LOS **CC. ARTURO GARCÍA MENDOZA Y GONZALO CÁRDENAS BARBA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, A QUIEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento la **C. Ingrid Tardan Ramos**, **Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación,** con R.F.C. [redacted] quien lo hace en el siguiente carácter:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

A) Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

I.4 Con fecha 18 de julio de 2025, en la Sesión Extraordinaria número **04/2025** el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del **Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2025, a través de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios**, mediante Acuerdo número **AC-10/SE-04/2025**.

La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-123-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6 fracción IX, 33, 35 fracción III, 53, 54 fracción I, 67 y 68 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación de fecha 22 de julio de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficios números 09 53 84 61 1CFG/2025/**6796** y 09 53 84 61 1CFG/2025/**7000** de fechas 24 y 31 de julio de 2025, respectivamente; la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 51361001 con Solicitud número 0000453299-2025, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por la Titular de la Coordinación Administrativa en la Dirección de Operación y Evaluación, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 74 de fecha 30 de junio de 1931, pasada ante la fe del Licenciado Diódoro de los Santos, Notario Público de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el folio mercantil número 00019009, Sección Comercio, bajo la denominación "CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A.", cuyo objeto social es, entre otros, en la instalación, operación, mantenimiento y explotación comercial de estaciones de radio y televisión y de sistemas de telecomunicaciones para la prestación de servicios de suministro de imágenes y/o sonidos, mediante cualquier sistema conocido o por conocer, previa concesión que otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la programación de estaciones de radio y televisión comerciales en la República Mexicana.

Mediante Escritura Pública número 53,375 de fecha 23 de agosto de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Manuel Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 45 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 19009, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar establecida su denominación como **"CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V."**

II.2 Los **CC. Arturo García Mendoza y Gonzalo Cárdenas Barba**, en su carácter de **representantes legales**, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 59,401 de fecha 26 de mayo de 2025, pasada ante la fe del Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, Titular de la Notaría Pública número 171 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 19009 mismos que bajo protesta de decir verdad manifiestan que no les han sido limitados ni revocados en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CRM310630JG3.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en

materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni ellos ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 55 5023 2129 y 55 5023 2183, correos electrónicos: [redacted] y domicilio ubicado en Calzada de Tlalpan, número 3000, Colonia Espartaco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04870, en la Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el **Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2025, a Través de Medios de Comunicación**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, (Radio) en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Tarifas de **"EL PROVEEDOR",** Oficio de Notificación de Adjudicación, Oficios números 09 53 84 61 1CFG/2025/**6796** y 09 53 84 61 1CFG/2025/**7000**"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación de Administrador del presente Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$2,482,758.62 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$397,241.38 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.),** que hace un total de **$2,880,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** y un monto máximo de **$6,206,896.55 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$993,103.45 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.),** que hace un total de **$7,200,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2025, a Través de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, (Radio)** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a las entregas programadas del servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"**,

y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso **k)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización así como el Oficio de Notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se proporcionará conforme a lo señalado en numeral **3** del Anexo Técnico y el inciso **b)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus Tarifas de **"EL PROVEEDOR"** que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo señalado en el Oficio de Notificación de Adjudicación.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.

g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.

h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **C. Ingrid Tardan Ramos**, **Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación,** con R.F.C. [redacted], en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al concepto y obligación, nivel de servicio, unidad de medida y deducción señalados en el inciso **h),** subinciso **h.2)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, por cada día de atraso en la prestación del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) conforme al producto, horario, falta y sanción, señalado en el inciso **h),** subinciso **h.1)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto máximo de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá

considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración **I.4** del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal	[redacted]
C. INGRID TARDAN RAMOS	Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación	[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	CRM310630JG3

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Cadena original:

[redacted]

Firmante: INGRID TARDAN RAMOS
RFC [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/08/2025 12:07
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC [redacted]
Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 07/08/2025 12:11
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA SA DE CV
RFC: CRM310630JG3
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/08/2025 17:28
Certificado:

[redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Contrato: 050GYR019N12325-016-00

GVo1nuxYw2cIko5k8CEiohrVuiYzf50XCQLq20hNwK6mZd4fBopuSvP2PxEh9/LF+gZFKvMpkmUhnEI9IMMKjyS6byjJ8PDVhd8DTnIwGWC020VBkINvAI2cTRCd+vgLQoAS4l6fgFZ8XirPa8b/qvhEcT8QDc3c
KPkjfXToicAmf8Q9MpBENeIQwg9uSXVC8/F6oYnxm3XMVDARgQ1koJEN/3yyXI1Clgi5zeQzFOdTcjYRdiGBuFVafwn+7NWvI94HvKeqorRJyz894y/RvvflbTMq0S7dM2fD6ufwRQcA1zlpkU8wv22JDjhsdqrJ
G+br5RdSCqUVZJwYJy/YJg==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N12325-016-00

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000453299 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central

UCS Unidad de Comunicación Social

09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Difusión de mensajes Instituci

Fecha Impresión: 08/07/2025 Fecha Validación: 08/07/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 747,112,690.00	51361001	3610101	DIFUSION DE MENSAJES

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	112,936.8	126,835.2	126,835.2	126,835.2	126,835.2	126,835.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 747,112,690.00

SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN

MTRA. ALMA RAMÍREZ MOCTEZUMA

Autorizó

COORDINADORA ADMINISTRATIVA EN LA DOE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009 No. SOLICITUD: 0000453299 FECHA SOLICITUD: 08/07/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51361001	GB0000	09	099001	N/A	01/07/2025	112,936,775.00
2	51361001	GB0000	09	099001	N/A	01/08/2025	126,835,183.00
3	51361001	GB0000	09	099001	N/A	01/09/2025	126,835,183.00
4	51361001	GB0000	09	099001	N/A	01/10/2025	126,835,183.00
5	51361001	GB0000	09	099001	N/A	01/11/2025	126,835,183.00
6	51361001	GB0000	09	099001	N/A	01/12/2025	126,835,183.00
TOTALES							747,112,690.00

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N12325-016-00**

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

a) Descripción amplia y detallada de los servicios

1. Objeto del Servicio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo EL INSTITUTO); requiere la contratación de medios de comunicación electrónicos (Radio) para la prestación del servicio de difusión de las Campañas Institucionales 2025, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, durante el periodo comprendido entre el día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. Características del Servicio.

EL INSTITUTO, a través de la Unidad de Comunicación Social, tiene la obligación de cumplir con la difusión de las campañas autorizadas y contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, para lo cual requiere de la contratación, a través de contratos abiertos con montos mínimos y máximos, de empresas (en lo sucesivo EL PROVEEDOR) que aseguren que los mensajes institucionales llegarán tanto al público derechohabiente como al público en general.

2.1 Las campañas Institucionales 2025, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de EL INSTITUTO, serán difundidas durante la vigencia del servicio, en los espacios publicitarios con los que EL PROVEEDOR cuenta.

2.2 EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado EL PROVEEDOR se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulan en el contrato correspondiente, además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en las órdenes de transmisión correspondientes.

Por lo anterior, EL INSTITUTO es el único responsable del contenido de los materiales, quedando EL PROVEEDOR en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose EL INSTITUTO a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

2.3 Para el cumplimiento del objeto del contrato, EL INSTITUTO pondrá a disposición de EL PROVEEDOR el repositorio para transferencia de archivos en línea que EL INSTITUTO determine para su uso, desde donde EL PROVEEDOR podrá descargar los materiales de las campañas institucionales 2025 para su difusión.

2.4 EL PROVEEDOR se obliga a difundir las campañas Institucionales 2025, en los espacios publicitarios, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de EL INSTITUTO, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, mediante las órdenes de transmisión correspondientes, atendiendo todas las especificaciones contenidas en ésta y observaciones hechas por la Coordinación Técnica de Difusión relativas a la difusión de las campañas institucionales 2025.

Para el caso de que EL PROVEEDOR adquiriera, desarrolle o incorpore algún otro espacio publicitario que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito al Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que EL INSTITUTO considere, con base en las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por EL PROVEEDOR, quien por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, los incorporará a sus órdenes de transmisión en caso de ser aceptados.

2.5 EL PROVEEDOR podrá ofertar a EL INSTITUTO tarifas por paquete que contemplen los servicios descritos en el presente anexo u otros que en materia de publicidad puedan ser ofertados por EL PROVEEDOR.

2.6 Las órdenes de transmisión que elabore EL INSTITUTO se deberán entregar a EL PROVEEDOR previo al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por EL INSTITUTO durante la difusión cuando por necesidades de éste, sea necesario realizar modificaciones a la vigencia, temporalidad, ajuste de materiales, etc., para lo cual EL INSTITUTO notificará a EL PROVEEDOR hasta con 24 horas de anticipación vía correo electrónico.

2.7 En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, EL PROVEEDOR se obliga a hacerlo del conocimiento de EL INSTITUTO mediante correo electrónico, a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que ocurrió dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible; la omisión en la comunicación aludida hará acreedor a EL PROVEEDOR a las penas convencionales o deducciones, a la ejecución de la garantía de cumplimiento y/o en su caso, a la rescisión administrativa del contrato que para tal efecto se celebre.

3. Productos entregables.

3.1 EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden de transmisión para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de dicha orden, la omisión o atraso en la entrega de testigos y documentación será causal de las penas convencionales que para tal efecto se establezcan en el contrato.

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

Adicional a lo antes referido, de considerarlo necesario EL INSTITUTO podrá solicitar a EL PROVEEDOR durante la vigencia de la orden a través de la Coordinación Técnica de Difusión, por conducto del administrador del contrato, los informes correspondientes a dichas órdenes de transmisión con la temporalidad que ésta determine, a fin de verificar el avance del cumplimiento de la misma.
Las entregas antes descritas, EL PROVEEDOR las deberá realizar en la Coordinación Técnica de Difusión sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Cd. de México, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con lo siguiente:

PARA RADIO

Para spoteo normal deberá entregarse un porcentaje de los testigos de acuerdo a lo siguiente:

Cuando la orden conste de hasta 300 spots, EL PROVEEDOR deberá entregar el 100% de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva.

Cuando la orden conste de más de 300 spots, EL PROVEEDOR deberá entregar el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, los testigos presentados deberán ser una muestra representativa de los diferentes días y horarios considerados en la orden de transmisión.

Dichos testigos deberán entregarse grabados en USB en formato digital (wav/mp3) con treinta segundos previos y treinta segundos después del spot, en donde deberán apreciarse las campañas de EL INSTITUTO.

Por lo que respecta a la bitácora de transmisión, ésta deberá reportar el 100% de los spots solicitados en la orden de transmisión, misma que deberá entregarse de forma impresa, conteniendo como mínimo el nombre de la campaña, fecha y hora real de transmisión del spot y en caso de que la Coordinación Técnica de Difusión así lo requiera, en digital en el formato de hoja de cálculo que para tal efecto proporcione esta área.

Para el caso de las acciones especiales transmitidas, EL PROVEEDOR deberá entregar el 100% de los testigos y bitácoras de las acciones especiales solicitadas en la orden de transmisión respectiva de manera digital en USB, con las características antes señaladas.

EL INSTITUTO tendrá la facultad de solicitar de forma aleatoria, a través de la Coordinación Técnica de Difusión, testigos en USB en formato digital (wav/mp3) del bloque comercial en el que fue transmitido el material de las campañas de EL INSTITUTO, el cual deberá abarcar treinta segundos previos y treinta segundos después del bloque programático en el que se realizó la transmisión.

Independientemente de los testigos que EL PROVEEDOR deba presentar para medios electrónicos (Radio), deberá entregar por cada orden de transmisión una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de EL PROVEEDOR, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por EL INSTITUTO, misma que deberá especificar el número de orden de transmisión que ampara.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

El administrador del contrato, dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos y bitácoras entregados por EL PROVEEDOR y en caso de que cumplan con lo solicitado, éste emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago; o en caso de detectar atraso, cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio solicitado en la orden, el administrador del contrato emitirá oficio de validación que incluya las penas convencionales y/o deducciones en las que EL PROVEEDOR haya incurrido, a fin de que éste emita la nota de crédito correspondiente.

3.2 Todas las transmisiones serán verificadas con los testigos y bitácoras enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

4. Confidencialidad.

Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de EL INSTITUTO y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del contrato que se celebre. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, programas de computadora, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose EL PROVEEDOR, adicionalmente a lo siguiente:

1. Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de EL INSTITUTO, únicamente para cumplimentar el objeto del contrato.

2. Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3. No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de EL INSTITUTO.
4. No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de EL INSTITUTO.

5. Relación laboral.

Cada una de LAS PARTES, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de LAS PARTES es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

b) Realizar pruebas.- No aplica.

C) Modificar la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico.- No aplica.

d) Modificar especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.- No aplica

e) Norma Oficial Mexicana.- No aplica.

f) Anexo técnico con información relativa a suficiencia presupuestaria y precios de contratación o tipo de procedimiento de contratación.- No aplica.

Atentamente,

Lic. Jorge Carlos Lizcano Arias
Titular de la Coordinación Técnica
de Difusión y Área Requirente

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

a) Vigencia de la contratación.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b) Plazo y programas de entrega.

Plazo de Entrega

La prestación del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Proveedor, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden de transmisión para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de dicha orden, así mismo, deberá dar cumplimiento al plazo de cinco días hábiles para el ingreso de documentos a trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el *inciso K (forma de pago)* de este documento de términos y condiciones.

Adicional a lo antes referido, de considerarlo necesario EL INSTITUTO podrá solicitar a EL PROVEEDOR durante la vigencia de la orden a través de la Coordinación Técnica de Difusión, por conducto del administrador del contrato, los informes correspondientes a dichas órdenes de transmisión con la temporalidad que ésta determine, a fin de verificar el avance del cumplimiento de la misma.

Las entregas antes descritas, EL PROVEEDOR las deberá realizar en la Coordinación Técnica de Difusión sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Cd. de México, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, tal como se especifica en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

Programas de Entrega

Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en las órdenes de transmisión que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, conforme se detallan en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en las órdenes de transmisión, a que se hacen referencia en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

c) **Mecanismo de evaluación de proposiciones.** Criterio binario, con fundamento en el artículo 47 segundo párrafo de la LAASSP.

d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.** - El proveedor deberá adjuntar los documentos con los que acredite la titularidad o el licenciamiento exclusivo de los espacios publicitarios de los medios de comunicación que se utilizarán para la prestación del servicio de difusión de las campañas institucionales 2025.

e) **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.** No aplica.

f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.** No aplica.

g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.** No aplica.

h) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

h.1) Penas Convencionales

El administrador de los contratos, será el responsable de calcular las penas convencionales señaladas en el numeral 5.5.8 y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de atraso en la entrega de testigos. El monto de la pena ascenderá al 2.5% del monto de lo incumplido.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

Producto	Horario	Falta	Sanción
3.1 EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de las órdenes de servicio. (ANEXO TÉCNICO APARTADO 3.- Productos entregables).	De lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas	EL PROVEEDOR entrega sus testigos y documentos para revisión con posterioridad al plazo de cinco días hábiles al vencimiento de las órdenes de servicio.	Se establece una pena convencional igual a 2.5% del valor de la orden de servicio por cada día hábil de atraso sin IVA.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación.

Pca= %d x nda x vdot

Donde

Pca= Pena Convencional Aplicable

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de testigos.

nda= Número de días hábiles de atraso posteriores al vencimiento de las órdenes de servicio.

vdot= Valor de la orden de servicio sin IVA.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, o en caso de que no le aplique la garantía de cumplimiento el límite será del 20% del monto de los servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.

h.2) Deducciones

En caso de que los servicios sean parciales, deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el anexo técnico y no habiendo causa justificada, el proveedor se hará acreedor a una sanción por los siguientes conceptos:

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

Concepto y obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Medios Electrónicos (Radio): Difusión de las campañas institucionales 2025, en los espacios publicitarios a través de emisoras de radio con las que el proveedor cuenta o representa durante la vigencia del servicio, a indicación expresa de EL INSTITUTO, mediante las órdenes de transmisión correspondientes.	Spoteo normal Entrega del 100% de testigos cuando la orden conste de hasta 300 spots de los servicios solicitados en cada orden de transmisión. Entrega del 25% de testigos cuando la orden conste de más de 300 spots de los servicios solicitados en cada orden de transmisión. Bitácora de transmisión con el 100% de los spots solicitados en la orden de transmisión. Acciones especiales Entrega del 100% de bitácoras y testigos de los servicios solicitados en cada orden de transmisión.	Por la entrega parcial o deficiente de los testigos de los servicios solicitados en cada orden de transmisión. El testigo presentado es ilegible, es decir, la saturación, interferencia, gis, o ruido de fondo no permiten identificar la transmisión, spot y/o acción especial solicitada. Por la prestación deficiente del servicio (spots no transmitidos, spots transmitidos fuera del horario solicitado, spots transmitidos incompletos)	Se descontarán los spots con afectaciones y se aplicará el 10% del valor del spot sin IVA; en caso de que el proveedor reincida en la afectación de los servicios prestados este porcentaje incrementará en 5% en cada ocasión en que una orden de transmisión se vea afectada.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento o del 20% del monto de los servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido, en caso de que no le aplique la entrega de la garantía.

Cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, o en caso de que no le aplique la garantía de cumplimiento, el límite será de hasta por el 20% del monto de los servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido y, en caso de que se rebase éste, se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social, cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La falta de veracidad total o parcial respecto a la información, documentos, testigos y demás entregables que sean proporcionados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO, será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre, sin más responsabilidad para EL INSTITUTO, sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y penales que procedan en contra de EL PROVEEDOR.

h.3) Justificación del incremento en el porcentaje máximo establecido en el apartado 5.5.8, inciso e, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, (POBALINES), para la aplicación de penas convencionales y deductivas, respecto a la prestación del SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

El servicio que se propone, consiste en la contratación de espacios para la difusión de las Campañas Institucionales 2025, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios, mediante piezas de comunicación como son: spots de televisión, spots de radio, inserciones en periódicos y revistas, banners en portales y sitios web, publicidad en muebles urbanos y espectaculares, entre otros.

La contratación de estos servicios es imperativa para el cumplimiento de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2025 del Instituto Mexicano del Seguro Social, que contempla la difusión de las campañas autorizadas por la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación.

Se identificó que los espacios publicitarios seleccionados para el cumplimiento de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social del IMSS para este ejercicio fiscal, cada uno tiene características únicas en cuanto a alcance, cobertura geográfica, accesibilidad, especialidad, destinatarios, audiencia, rating, por esta razón se determinó que la mezcla de los medios seleccionados es la mejor opción para llegar a la población objetivo, con el nivel de penetración requerido por el Instituto para reforzar los mensajes institucionales previstos en la Estrategia y Programa en cuestión, toda vez que existe la necesidad de cubrir al mayor número de público objetivo con la difusión de las campañas institucionales dentro del territorio nacional, así como de diversificar y en algunos casos segmentar el impacto de los medios de comunicación para el público objetivo en diferentes grupos sociales y ubicación geográfica.

En ese orden de ideas, el hecho de que el servicio se preste en los plazos establecidos en el documento de términos y condiciones y que cumpla con las características técnicas establecidas para el servicio cobra relevancia ya que garantiza el logro de las metas institucionales en materia de comunicación. Para ello, es indispensable establecer contractualmente un incremento al porcentaje máximo para la aplicación de penas convencionales y deductivas, previsto en el último párrafo del inciso e, del apartado 5.5.8 de las POBALINES, con base en las consideraciones siguientes:

I. Las POBALINES en el apartado 5.5.8, inciso e, establece que "...La aplicación de las penas convencionales y deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Núm.	*Descripción*	*Rango*
1	*Bienes*	*Del 0.2% al 1%*
2	*Servicios*	
3	*Arrendamientos*	

Este mismo precepto normativo en el último párrafo prevé una excepción a la regla general anteriormente descrita, consistente en: "...Atendiendo a la naturaleza del bien, arrendamiento o servicio, el Área Requirente podrá determinar un rango mayor, previa ***justificación*** que obre en el expediente de contratación...".

Es necesario a esta Unidad de Comunicación Social determinar un rango mayor al establecido por regla general, ya que con base en la experiencia de ejercicios anteriores, en los cuales se previó un porcentaje menor, los proveedores de servicios ante la solicitud del área técnica para presentar los testigos al estar próximo a vencer el plazo establecido, manifestaron la preferencia en la aplicación de sanciones en razón de que al medio no le resultaba oneroso el monto de las sanciones en contraste con la utilidad global que representaba el contrato.

No obstante, los administradores de los contratos con los medios, en su carácter de servidores públicos, además de tener la responsabilidad de verificar el cumplimiento del servicio, a su vez tienen la carga administrativa respecto del cumplimiento de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2025 del Instituto Mexicano del Seguro Social, toda vez que el incumplimiento de los servicios no resulta solamente en un atraso o daño económico al Instituto, que se subsana con una sanción económica, sino que el incumplimiento menoscaba el alcance, cobertura geográfica, accesibilidad, especialidad, destinatarios, audiencia, rating, de la mezcla de los medios seleccionados para que los mensajes institucionales previstos en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2025, lleguen a la población objetivo que se requiere.

La naturaleza de los servicios es un factor determinante para la necesidad de introducir como elemento coercitivo de cumplimiento para los medios, el incremento del porcentaje de las sanciones contractuales, ya que por ejemplo, cuando se programa una pauta para un programa con cierto nivel de audiencia, cobertura y público objetivo, en el caso de que se actualice una pena convencional por atraso, aunque el proveedor lo transmita en condiciones similares a la de la orden, en algunos casos la falta, podría considerarse de imposible reparación ya que podría tratarse de un programa especial que no forma parte de la programación habitual del canal o medio de que se trate, y por lo tanto el impacto, cobertura, alcance, y/o público objetivo no cumplirá con los niveles de impacto necesarios.

También se reportaron casos en ejercicios fiscales anteriores, en los que los proveedores sí habían cumplido con la transmisión o inserción establecida en la orden, pero no presentaban en tiempo la comprobación del servicio a través de testigos, lo cual, para los administradores de los contratos y el personal institucional a su cargo, debido al volumen, impacta en la carga administrativa y el control del presupuesto en materia de comunicación social (ya que se trata de contratos en modalidad abierta) lo que obstaculiza los procesos de gestión y desarrollo de la vida de los contratos.

A mayor abundamiento de lo anterior, la determinación de las penas y deductivas se encuentra supeditada a determinar y acreditar la fecha de recepción de testigos, lo cual fue materia del cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas en respuesta a dos Cédulas de Observaciones de la Auditoría 129/2020, "al rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cumplimiento de contratos de comunicación social" emitidas mediante similar No. 0952 8061 4B30/02/050/2021, expedido por la División de Análisis, Supervisión y Evaluación de Auditoría dependiente de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores; resultando imperativo con ello, a esta requirente, robustecer la coercitividad de la entrega de testigos y el sellado en la recepción de los mismos.

En ese sentido, queda plenamente acreditada la necesidad de incrementar el rango del porcentaje establecido para las penas convencionales y deductivas, dada la naturaleza del servicio que nos ocupa, para que de esta forma ante esta previsión contractual resulte oneroso a los medios de comunicación actualizar durante la vida del contrato la aplicación de penas convencionales y deductivas y de esta forma el Instituto cuente con una facultad coercitiva para realmente exigir la prestación de los servicios en los términos establecidos.

De esta forma, el cumplimiento de las contraprestaciones contractuales establecidas en materia de Adquisiciones, coadyuvan al cumplimiento de las metas institucionales en materia de comunicación social, y con ello el uso racional del gasto público para que éste logre el fin para el cual se programó y destinó.

Con base en las consideraciones normativas anteriormente expuestas, esta Unidad de Comunicación Social determina procedente el incremento en el rango de porcentaje máximo establecido por regla general para la aplicación de penas convencionales y deductivas, por encontrarse acreditada la excepción prevista en el último párrafo del inciso e, del apartado 5.5.8, de las POBALINES, atendiendo a la naturaleza del SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

i) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.** No aplica.

j) **Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.**

J.1. Garantía de cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% por ciento sobre el importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), en moneda nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 69, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; además de que dicha garantía será divisible con fundamento en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, o hasta en tanto el proveedor restituya al instituto los saldos a su cargo que se detecten al realizarse el finiquito a que alude la fracción III, del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

En caso de que se actualice lo establecido en la fracción III, del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si en ese momento procesal no es posible realizar retención sobre el CFDI que se presente para pago, los saldos a cargo del proveedor se constituirán en pago en exceso, y en consecuencia el proveedor deberá reintegrar las cantidades que se determinen, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación.

Por la naturaleza de los servicios el monto de los saldos a cargo del proveedor será determinado de conformidad con la deductiva establecida el inciso h) (Penas Convencionales y Deducciones) del presente documento, más los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación los que se computarán por días naturales a partir del pagó en exceso y hasta su reintegro al Instituto Mexicano del Seguro Social.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo por los servicios de cada "ORDEN DE TRABAJO", en pesos mexicanos por servicio devengado, **de acuerdo al Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y al inciso 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES),** siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, el mismo se formalizará de acuerdo a cantidades previamente determinadas, establecidas con base al estudio de mercado que se realice, así como al presupuesto disponible autorizado mediante un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

k.1.) Modalidad de la contratación.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, el mismo se formalizará mediante la modalidad de CONTRATO ABIERTO, por lo que se establecerá un presupuesto mínimo y máximo susceptible de ejercerse, durante la vigencia del contrato.

Tratándose de una contratación entre entidades, en lo que respecta al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, se establece que la cantidad o presupuesto mínimo corresponderá al cuarenta por ciento de la

cantidad o presupuesto máximo; sin que sea forzoso a "EL INSTITUTO" ejercer el porcentaje correspondiente al presupuesto mínimo establecido, si durante la vigencia del contrato que al efecto se celebre, se configura la existencia de causas justificadas que extingan la necesidad de dar continuidad al servicio, en cuyo caso, se dará inicio al procedimiento de terminación anticipada, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ni para la dependencia en calidad de proveedor.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" sea una persona moral o física, la cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68, fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato coordinará y verificará los servicios objeto del contrato.

Todos los materiales a difundir serán proporcionados por el instituto, por medio de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato y en caso de que el proveedor desarrolle algún material para espacios publicitarios nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica de Difusión para su correcta difusión.

El proveedor, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden de transmisión para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de dicha orden.

Adicional a lo antes referido, de considerarlo necesario EL INSTITUTO podrá solicitar a EL PROVEEDOR durante la vigencia de la orden a través de la Coordinación Técnica de Difusión, por conducto del administrador del contrato, los informes correspondientes a dichas órdenes de transmisión con la temporalidad que ésta determine, a fin de verificar el avance del cumplimiento de la misma.

Las entregas antes descritas, EL PROVEEDOR las deberá realizar en la Coordinación Técnica de Difusión sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Cd. de México, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, tal como se especifica en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

La difusión de los mensajes podrá ser verificada con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto.

El administrador del contrato, dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos y bitácoras entregados por EL PROVEEDOR y en caso de que cumplan con lo solicitado, éste emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago; o en caso de detectar atraso, cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio solicitado en la orden, el administrador del contrato emitirá oficio de validación que incluya las penas convencionales y/o deducciones en las que EL PROVEEDOR haya incurrido, a fin de que éste emita la nota de crédito correspondiente.

Después de que el Proveedor obtenga la validación de sus entregables por parte de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa las órdenes de transmisión correspondientes y las facturas que amparen el importe total de los servicios prestados y solicitados en las mismas; así como la documentación que sea requerida por dicha área.

Cualquier incumplimiento a lo establecido en el contrato y sus anexos, constituye una causal de rescisión de contrato de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y 98 segundo párrafo de su reglamento, sin necesidad de agotar el presupuesto mínimo y sin más responsabilidad para EL INSTITUTO.

m) **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.** No aplica.

n) **Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.** No aplica.

o) **Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a**

contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. No aplica.

p) **Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.** No aplica.

Atentamente,

Lic. Jorge Carlos Lizcano Arias
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión y Área Requirente

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

FORMATO CAAS UNO

SESIÓN No. 04/2025

ASUNTO Solicitud de dictamen sobre la procedencia de excepción al procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa, la contratación del servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2025, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios, por un monto mínimo de $292,440,000.00 (doscientos noventa y dos millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de $731,100,000.00 (setecientos treinta y un millones cien mil pesos 00/100 M.N.), montos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para el periodo comprendido a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

ORDINARIA EXTRAORDINARIA **X**

DÍA 18 **MES** 07 **AÑO** 2025

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO AC-10/SE-04/2025
Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2025, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios.	Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 30, Fracción II; 33; 35, Fracción III; 53; 54, Fracción I; y, 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71; 72, Fracción II; y, 85 de su Reglamento.	**El Comité resuelve: Se dictamina favorablemente por unanimidad de los presentes, la excepción a la licitación pública con el objeto de llevar a cabo la contratación del servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2025, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios.**

CONTRATO ABIERTO (Artículo 68)	**SI**	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **0000453299-2025**		MONTO: MÍNIMO: **$292,440,000.00** con I.V.A., incluido. MÁXIMO: **$731,100,000.00** con I.V.A., incluido.	
ABASTO SIMULTANEO (Artículo 52)	**NO**	PRECIOS SUJETOS A AJUSTE	**NO**	LUGAR DE ENTREGA:	**ANEXO**
CONTRATO PLURIANUAL (Artículo 25, párrafo tercero)	**NO**	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	**NO**	CONDICIONES DE ENTREGA:	**ANEXO**

DIRECCIÓN DE FINANZAS **VOCAL SUPLENTE** **MTRO. ELIÉCER MORENO PERALTA**	**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS** **VOCAL SUPLENTE** **LIC. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ**	**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO** **VOCAL SUPLENTE** **ING. DEYANIRA RAMÍREZ RAMOS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN **PRESIDENTE SUPLENTE** **MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS**	**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **VOCAL** **LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LIC. RAFAEL RICARDO SÁNCHEZ RAMOS
SECRETARIO TÉCNICO

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N12325-016-00

ANEXO 3 (TRES)

"TARIFAS DE "EL PROVEEDOR", OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, OFICIOS NÚMEROS 09 53 84 61 1CFG/2025/6796 Y 09 53 84 61 1CFG/2025/7000"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FISICA DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

RADIO 2025
Ciudad de México, julio 2025

Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Adjunto al presente, sírvase encontrar las tarifas aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que el medio que representamos pueda ser considerado en las campañas del Instituto en el ejercicio 2025, mismas que corresponden con las autorizadas y selladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2025 las cuales se mantendrán vigentes del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.

DATOS DE LA EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO

Razón Social:	CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.
RFC:	CRM310630JG3
Representante legal:	GONZALO CÁRDENAS BARBA / ARTURO GARCÍA MENDOZA

DATOS DEL EJECUTIVO RESPONSABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA DEL IMSS

Nombre completo:	[redacted]
Correo electrónico:	
Teléfono de oficina:	555023 2109
Teléfono celular :	[redacted]

Es importante mencionar que en caso de contratación Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A, de C.V. se compromete a realizar la entrega de testigos de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico y en los términos y condiciones.

Finalmente, manifiesto que el medio que representamos cuenta con los permisos, concesiones, contratos o acuerdos comerciales y/o licencias vigentes necesarias para el uso y comercialización de los servicios cotizados y cumple con las regulaciones establecidas por las autorizadas correspondientes.

Atentamente
Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.

Gonzalo Cárdenas Barba
Representante legal

Arturo García Mendoza
Representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Tarifas con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

ESTADO	PLAZA	SIGLAS	FRECUENCIA	BANDA	DÍAS DE TRANSMISION	PROGRAMACIÓN	HORARIO	TARIFA 10"	TARIFA 20"	TARIFA 30"	TARIFA 60"
AGS	AGUASCALIENTES	XHAGA	95.7	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$177.62	$236.84	$355.27	$710.56
BC	MEXICALI	XEMMM	940	AM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$108.00	$216.00	$315.00	$630.00
BC	ENSENADA	XHPSEN	96.9	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$325.01	$455.01	$520.00	$1,040.00
BC	MEXICALI	XHMQE	90.7	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$235.83	$316.94	$459.47	$918.94
BC	MEXICALI	XHABCA	101.3	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$153.00	$306.00	$459.00	$918.00
CAMP	CAMPECHE	XHAC	102.7	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$151.74	$202.31	$303.47	$606.94
CAMP	CHAMPOTÓN	XHESE	103.9	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$120.21	$160.28	$240.43	$480.86
CAMP	ESCÁRCEGA	XHESC	103.9	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$120.21	$160.28	$240.43	$480.86
CAMP	PALIZADA	XHTH	105.7	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$120.21	$160.28	$240.43	$480.86
CHIH	CD. DELICIAS	XHBZ	100.5	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$233.14	$310.39	$466.27	$932.55
CHIH	CD DELICIAS	XHDCH	95.3	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$232.79	$310.39	$465.58	$931.16
CHIH	OJINAGA	XHARE	97.7	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$195.00	$260.00	$358.50	$717.00
CHIS	TAPACHULA	XETAC / XHTAC	1000 / 91.5	AM / FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$117.00	$234.00	$342.00	$684.00
CHIS	TUXTLA GUTIERREZ	XHTGZ	96.1	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$145.67	$195.21	$291.32	$582.65
CHIS	TAPACHULA	XHEZZZ	99.5	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$101.15	$144.73	$214.76	$429.51
CHIS	COMITÁN	XHCTS	95.7	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$90.00	$170.00	$260.00	$520.00
CHIS	ARRIAGA	XHEMG	95.3	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$115.42	$153.90	$230.85	$461.71
CHIS	PICHUCALCO	XHEOB	91.3	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$151.67	$184.17	$281.67	$563.35
CHIS	TAPACHULA	XHETS	94.7	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$283.04	$377.38	$566.08	$1,132.15
CHIS	TUXTLA GUTIERREZ	XHUD	100.1	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$177.37	$236.49	$354.73	$709.46
CHIS	COMITÁN	XHFRT	92.5	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$81.00	$153.00	$234.00	$468.00
COAH	MONCLOVA	XHMDA	104.9	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$162.00	$324.00	$486.00	$972.00
COAH	TORREÓN	XHRCA	102.7	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$130.00	$250.00	$380.00	$760.00
COL	COLIMA	XHCMM	95.5	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$151.67	$195.00	$292.50	$585.00
DGO	CD. VICTORIA	XHCCAU	92.5	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$200.00	$400.00	$600.00	$1,200.00
DGO	CD VICTORIA	XHCCAV	94.9	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$171.00	$342.00	$513.00	$1,026.00
DGO	EL SALTO	XHPNVO	93.3	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$72.00	$135.00	$198.00	$396.00
DGO	CANATLÁN	XHCCAT	93.7	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$80.00	$160.00	$230.00	$460.00
GRO	ACAPULCO	XEBB / XHBB	660 / 101.5	AM / FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$195.33	$260.44	$390.66	$781.33
GRO	CHILPANCINGO	XHEZUM	105.1	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$126.00	$252.00	$369.00	$738.00
GRO	ACAPULCO	XHAGE	102.3	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$184.28	$245.70	$368.55	$737.10
GRO	TAXCO	XHTXO	92.9	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$100.00	$190.00	$290.00	$580.00
GRO	ACAPULCO	XEMAR / XHMAR	710 / 91.9	AM / FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$150.26	$200.34	$300.51	$601.02
GRO	IGUALA	XHIGA	93.9	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$90.00	$171.00	$261.00	$522.00
GRO	TAXCO	XHXC	96.1	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$90.00	$171.00	$261.00	$522.00
GTO	LEÓN	XEROPJ	1030	AM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$340.58	$450.77	$671.14	$1,342.28
GTO	IRAPUATO	XHWE	107.9	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$110.19	$130.22	$200.34	$400.68
GTO	IRAPUATO	XHCN	88.5	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$137.09	$182.77	$274.17	$548.33
GTO	LEÓN	XHERZ	93.1	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$307.67	$409.50	$614.25	$1,228.50
GTO	SAN JOSÉ ITURBIDE	XHPSJI	90.1	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$321.30	$425.25	$633.15	$1,266.30
GTO	LEÓN	XHLJ	105.7	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$263.77	$351.71	$526.57	$1,055.12
HGO	IXMIQUILPAN	XHQH	106.7	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$47.57	$126.84	$190.25	$380.50
JAL	GUADALAJARA	XHWK	101.5	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$669.39	$893.89	$1,338.77	$2,677.53
JAL	PUERTO VALLARTA	XHPVT	97.5	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$162.50	$216.67	$325.01	$650.01
JAL	GUADALAJARA	XEHL	102.7	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$911.79	$1,215.71	$1,823.58	$3,647.15
JAL	PUERTO VALLARTA	XHPTOJ	91.1	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$354.38	$471.85	$707.78	$1,415.57
JAL	GUADALAJARA	XEBA	97.1	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$797.63	$1,062.22	$1,596.22	$3,192.44
JAL	PUERTO VALLARTA	XHCJU	95.9	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$159.63	$212.84	$319.26	$638.53

CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Tarifas con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

ESTADO	PLAZA	SIGLAS	FRECUENCIA	BANDA	DÍAS DE TRANSMISION	PROGRAMACIÓN	HORARIO	TARIFA 10"	TARIFA 20"	TARIFA 30"	TARIFA 60"
MEX	CDMX Y AM	XEW	900 / 96.9	AM / FM	LUN A VIE	"ASÍ LAS COSAS" CON GABRIELA WARKENTIN	06:00 A 10:00	$5,199.56	$6,932.75	$10,399.13	$20,798.27
MEX	CDMX Y AM	XEW	900 / 96.9	AM / FM	LUN A VIE	"MARTHA DEBAYLE EN W"	10:00 A 13:00	$3,070.20	$4,093.60	$6,140.40	$12,280.80
MEX	CDMX Y AM	XEW	901 / 96.9	AM / FM	LUN A VIE	"ASÍ LAS COSAS" CON CARLOS LORET DE MOLA	13:00 A 15:00	$4,676.86	$6,209.62	$9,314.43	$18,628.84
MEX	CDMX Y AM	XEW	902 / 96.9	AM / FM	LUN A VIE	"CLARO SPORTS EN W"	15:00 A 16:00	$3,613.50	$4,248.75	$6,374.50	$12,749.00
MEX	CDMX Y AM	XEW	903 / 96.9	AM / FM	LUN A VIE	"LA CORNETA" CON EDUARDO VIDEGARAY Y JOSÉ RAMÓN SANCRISTOBAL	16:00 A 18:00	$3,340.62	$4,441.05	$6,681.23	$13,352.46
MEX	CDMX Y AM	XEW	904 / 96.9	AM / FM	LUN A VIE	"ASÍ LAS COSAS" CON ENRIQUE HERNÁNDEZ ALCÁZAR & DE ESTRENO (VIERNES 20:00 A 21:00)	18:00 A 20:00	$2,700.31	$3,600.40	$5,400.60	$10,801.22
MEX	CDMX Y AM	XEW	905 / 96.9	AM / FM	LUN A JUE	"AS EN W"	20:00 A 21:00	$2,652.07	$3,536.11	$5,304.16	$10,608.33
MEX	CDMX Y AM	XEW	906 / 96.9	AM / FM	LUN A VIE	"W FM" CON ALEJANDRO FRANCO	21:00 A 23:00	$2,326.02	$3,101.36	$4,652.06	$9,304.11
MEX	CDMX Y AM	XEW	907 / 96.9	AM / FM	LUN A VIE	"NOTICIAS W" CON CARLOS ZUÑIGA PÉREZ	06:00 A 07:00	$1,766.48	$2,354.10	$3,532.96	$7,065.91
MEX	CDMX Y AM	XEW	907 / 96.9	AM / FM	SAB	"TURISMO W" CON RUBÉN MORA	12:00 A 13:00	$1,766.48	$2,354.10	$3,532.96	$7,065.91
MEX	CDMX Y AM	XEW	907 / 96.9	AM / FM	SAB	"MOVILIDAD W"	13:00 A 14:00	$1,766.48	$2,354.10	$3,532.96	$7,065.91
MEX	CDMX Y AM	XEW	908 / 96.9	AM / FM	LUN A VIE	PROGRAMACION GENERAL	24:00 A 05:00	$1,432.34	$1,909.78	$2,864.68	$5,729.37
MEX	CDMX Y AM	XEW	908 / 96.9	AM / FM	SAB Y DOM	PROGRAMACION GENERAL	14:00 A 24:00	$1,432.34	$1,909.78	$2,864.68	$5,729.37
MEX	CDMX Y AM	XEX	101.7	FM	LUN A VIE	YA PÁRATE	06:00 A 10:00	$3,845.00	$5,127.52	$7,691.29	$15,382.58
MEX	CDMX Y AM	XEX	101.7	FM	LUN A VIE	EL BRUNCH	10:00 A 13:00	$2,923.57	$3,898.09	$5,847.14	$11,649.27
MEX	CDMX Y AM	XEX	101.7	FM	LUN A VIE	LA CORNETA	13:00 A 15:00	$3,409.66	$4,546.22	$6,819.32	$13,638.65
MEX	CDMX Y AM	XEX	101.7	FM	LUN A VIE	MÚSICA CONTINUA	15:00 A 18:00	$2,923.57	$3,898.09	$5,847.14	$11,694.27
MEX	CDMX Y AM	XEX	101.7	FM	LUN A VIE	EL TLACUACHE	18:00 A 21:00	$2,124.94	$2,833.25	$4,249.89	$8,499.77
MEX	CDMX Y AM	XEX	101.7	FM	LUN A VIE	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$1,864.10	$2,845.45	$3,728.19	$7,456.38
MEX	CDMX Y AM	XEQ	92.9	FM	LUN A VIE	LOS HIJOS DE LA MAÑANA	06:00 A 11:00	$4,144.26	$5,525.67	$8,288.52	$16,577.04
MEX	CDMX Y AM	XEQ	92.9	FM	LUN A VIE	KE BUENA MÚSICA	11:00 A 14:00	$2,451.61	$3,268.81	$4,903.22	$9,806.44
MEX	CDMX Y AM	XEQ	92.9	FM	LUN A VIE	KE BUENA MÚSICA	15:00 A 24:00	$2,451.61	$3,268.81	$4,903.22	$9,806.44
MEX	CDMX Y AM	XEQ	92.9	FM	LUN A VIE	LLAMANDO Y GANANDO CON EL POLLO	14:00 A 15:00	$3,568.39	$4,726.96	$7,090.45	$14,180.90
MEX	CDMX Y AM	XEQ	940	AM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$384.01	$511.00	$768.00	$1,536.01
MEX	CDMX Y AM	XEX	730	AM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$1,655.09	$2,206.80	$3,310.20	$6,620.40
MICH	ZITACUARO	XHTZTM	89.1	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$162.00	$324.00	$477.00	$954.00
MICH	URUAPAN	XHENI	93.7	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$163.40	$217.88	$326.80	$653.60
MICH	ZAMORA	XHZN	88.1	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$150.29	$200.38	$300.57	$601.15
MICH	APATZINGÁN	XECJ / XHCJ	970 / 94.3	AM / FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$132.30	$264.60	$387.45	$774.90
MICH	QUIROGA	XHPQGA	88.9	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$255.66	$341.25	$512.42	$1,024.84
MICH	TACÁMBARO	XHPTAC	94.5	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$136.50	$181.97	$273.00	$546.00
MICH	CD HIDALGO	XHCCBC	91.9	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$70.00	$160.00	$240.00	$480.00
MOR	CUERNAVACA	XHTIX	100.1	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$260.00	$346.67	$520.00	$1,040.00
MOR	CUERNAVACA	XHJMG	96.5	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$151.20	$302.40	$453.60	$907.20
MOR	CUERNAVACA	XHCMR	105.3	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$162.00	$315.00	$477.00	$954.00
NL	MONTERREY	XHWAG	88.5	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$310.39	$413.86	$620.78	$1,241.56
NAY	TEPIC	XHERK	104.9	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$113.75	$151.67	$227.50	$455.01
NAY	TEPIC	XHSK	100.7	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$124.15	$165.54	$248.31	$496.63
NL	MONTERREY	XHTKR	103.7	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$370.00	$740.00	$1,100.00	$2,200.00
OAX	OAXACA DE JUAREZ	XHCE	95.7	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$289.64	$386.18	$579.27	$1,158.55
OAX	VILLA TUTUTEPEC	XHPVTS	98.5	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$53.75	$108.63	$162.38	$324.77

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Tarifas con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

ESTADO	PLAZA	SIGLAS	FRECUENCIA	BANDA	DÍAS DE TRANSMISION	PROGRAMACIÓN	HORARIO	TARIFA 10"	TARIFA 20"	TARIFA 30"	TARIFA 60"
OAX	OAXACA	XHOCA	89.7	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$207.00	$405.00	$612.00	$1,224.00
OAX	SALINA CRUZ	XHHL	97.1	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$151.67	$195.01	$292.50	$585.00
OAX	PINOTEPA NACIONAL	XHPNX	98.1	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$130.00	$173.33	$260.00	$520.00
PUE	PUEBLA	XEEG	1280	AM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$180.00	$360.00	$540.00	$1,080.00
PUE	PUEBLA	XHPBA	98.7	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$466.91	$621.84	$933.84	$1,867.68
PUE	CD SERDÁN	XHLU	93.5	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$103.47	$137.95	$206.92	$413.84
PUE	PUEBLA	XEPA / XHEPA	1010 / 89.7	AM / FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$154.08	$206.93	$310.39	$620.78
PUE	TEZIUTLÁN	XHFJ	95.1	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$130.00	$173.33	$260.00	$520.00
PUE	HUAHUCHINANGO	XHENG	97.5	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$75.60	$151.00	$217.35	$434.70
Q ROO	CANCÚN	XHPTOM	100.3	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$410.00	$820.00	$1,230.00	$2,460.00
Q ROO	PLAYA DEL CARMEN	XHPPLY	96.1	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$510.00	$1,000.00	$1,500.00	$3,000.00
QRO	QUERÉTARO	XHQJ	107.9	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$340.50	$450.77	$671.14	$1,342.28
QRO	JALPAN DE SERRA	XHJAQ	107.1	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$177.37	$236.49	$354.73	$709.46
QRO	CADEREYTA DE MONTES	XHPCMQ	92.3	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$50.00	$90.00	$150.00	$300.00
QRO	QUERÉTARO	XEQRMD	1310	AM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$180.00	$350.00	$520.00	$1,040.00
SLP	SAN LUIS POTOSÍ	XEWA / XHEWA	540 / 103.9	AM /FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$206.00	$275.90	$413.86	$827.72
SIN	CULIACÁN	XHWT	97.7	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$173.79	$231.71	$347.56	$695.12
SIN	CULIACÁN	XHENZ	92.9	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$168.82	$225.09	$337.64	$675.28
SIN	MAZATLÁN	XHVOX	98.7	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$160.00	$330.00	$490.00	$980.00
SIN	CULIACÁN	XEBL / XHBL	710 / 91.9	AM / FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$177.37	$236.49	$354.73	$709.46
SIN	GUASAVE	XHPGVS	88.9	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$110.50	$148.42	$222.09	$444.17
SIN	LOS MOCHIS	XHMIL	90.1	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$259.35	$344.87	$517.31	$1,034.63
SIN	MAZATLÁN	XHST	94.7	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$197.17	$263.26	$394.34	$788.68
SLP	SAN LUIS POTOSÍ	XHPM	100.1	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$142.88	$190.53	$285.79	$571.58
SLP	SAN LUIS POTOSÍ	XEBM / XHBM	820 / 105.7	AM / FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$182.09	$243.58	$365.37	$730.74
SON	AGUA PRIETA	XHNNO	99.9	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$141.75	$189.00	$274.05	$548.10
TAB	VILLAHERMOSA	XEKV / XHKV	740 / 88.5	AM / FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$117.00	$234.00	$342.00	$684.00
TAB	VILLAHERMOSA	XHEPAR	101.5	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$188.52	$251.37	$377.06	$754.11
TAB	VILLAHERMOSA	XHQQQ	89.3	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$249.18	$332.25	$498.37	$996.74
TAB	VILLAHERMOSA	XHSAT	90.1	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$130.00	$250.00	$380.00	$760.00
TAMPS	MATAMOROS	XEO / XHO	970 / 93.5	AM / FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$173.33	$227.50	$346.67	$693.34
TAMPS	REYNOSA	XHEOQ	91.7	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$130.00	$173.33	$260.00	$520.00
TAMPS	TAMPICO	XHES	100.9	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$121.64	$162.19	$243.30	$486.60
TAMPS	MATAMOROS	XEEW	97.7	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$179.51	$239.35	$359.06	$718.12
TAMPS	NUEVO LAREDO	XHNK	99.6	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$210.08	$280.12	$420.17	$840.34
TAMPS	TAMPICO	XHRW	97.7	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$114.50	$151.75	$227.62	$455.24
TAMPS	TAMPICO	XHMU	90.1	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$114.50	$151.75	$227.62	$455.24
VER	CÓRDOBA	XHEVC	104.5	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$72.00	$126.00	$189.00	$378.00
VER	XALAPA	XHJX	92.9	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$90.00	$171.00	$261.00	$522.00
VER	MARTÍNEZ DE LA TORRE	XHHU	89.9	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$74.83	$100.46	$151.79	$303.58
VER	VERACRUZ	XHWB	98.9	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$206.92	$275.89	$413.86	$827.72
VER	XALAPA	XHGR	104.1	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$130.00	$173.33	$260.00	$520.00
VER	COATZACOALCOS	XHNE	100.1	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$56.70	$103.95	$160.65	$321.30
VER	CÓRDOBA	XHKG	107.5	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$80.00	$140.00	$210.00	$420.00
VER	ACAYUCAN	XHEVZ	93.9	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$103.47	$137.95	$206.92	$413.85
VER	MISANTLA	XHEPT	99.1	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$93.29	$124.39	$186.59	$373.17

CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Tarifas con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

ESTADO	PLAZA	SIGLAS	FRECUENCIA	BANDA	DÍAS DE TRANSMISION	PROGRAMACIÓN	HORARIO	TARIFA 10"	TARIFA 20"	TARIFA 30"	TARIFA 60"
VER	TLAPACOYAN	XHHTY	107.1	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$108.34	$130.00	$195.00	$390.00
VER	ORIZABA	XHOV	97.3	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$56.70	$113.40	$170.10	$340.20
VER	SAN ANDRÉS TUXTLA	XHDQ	103.9	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$66.15	$122.85	$179.55	$359.10
YUC	MÉRIDA	XHMIA	89.3	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$56.70	$113.40	$170.10	$340.20
YUC	MÉRIDA	XHUL	96.9	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$308.10	$385.20	$502.81	$1,005.63
YUC	MÉRIDA	XHMQM	90.9	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$275.04	$366.72	$550.08	$1,100.17
ZAC	FRESNILLO	XHPFRZ	94.3	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$316.30	$421.73	$632.60	$1,265.21
ZAC	CONCEPCIÓN DEL ORO	XHPORO	101.3	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$341.25	$455.01	$682.50	$1,365.00
ZAC	PINOS	XHPINO	102.5	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$63.00	$108.00	$162.00	$324.00
ZAC	RÍO GRANDE	XHPRIO	98.7	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$63.00	$108.00	$162.00	$324.00
ZAC	SOMBRERETE	XHPSBZ	92.3	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$63.00	$108.00	$162.00	$324.00
ZAC	TLALTENANGO	XETGO / XHTGO	1100 / 90.1	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$63.00	$108.00	$162.00	$324.00
ZAC	JALPAN	XHPJAL	103.9	FM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$63.00	$108.00	$162.00	$324.00
ZAC	ZACATECAS	XEFRTM	770	AM	LUN A DOM	PROGRAMACION GENERAL	06:00 A 24:00	$60.00	$130.00	$190.00	$380.00
								$180.00	$350.00	$520.00	$1,040.00

NOTA: PRECIOS MÁS I.V.A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ARTURO GARCIA MENDOZA

GONZALO CÁRDENAS BARBA

REPRESENTANTES LEGALES
CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

001

RADIO
2025

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2025

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E.

A través de la presente, se dan a conocer las tarifas de este medio, las cuales tienen una vigencia aplicable hasta el 31 de diciembre de 2025.

Nombre Comercial:	Radiópolis
Razón Social:	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.
RFC:	CRM310630JG3

INFORMACIÓN GENERAL DEL MEDIO
Perfil de audiencia: H 65% y M 35% Rango de Edad: 13 a 55+
Nivel socioeconómico: A/B, C, D
Radioescuchas mensuales: 13,713,750 personas
Cobertura: 134 estados

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FISICA DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Datos del ejecutivo que manejará la cuenta, confirmará la recepción de archivos y se hará responsable de hacer los trámites y gestiones que se requieran:

Nombre Completo: [redacted]
Cargo:
Correo Electrónico:
Teléfono de Oficina: 55 5023 2129
Teléfono Celular: [redacted]

Atentamente

S.H.C.P. Unidad de Comunicación Social
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERINSTITUCIONAL Y SECTORIAL

Marcos Rosales Pérez
Director Comercial Gobierno

Teléfono de Oficina: 55 5023 2183
Teléfono Celular: [redacted]
Correo electrónico: [redacted]@radiopolis.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gonzalo Cárdenas Rojo

Arturo García Mendoza

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio

2025

S.H.C.P. Unidad de Comunicación Social y Vocería DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y SECTORIAL

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.

RFC: CRM310630JG3

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025

W RADIO "ASÍ LAS COSAS" (GABRIELA WARKENTIN)

CIUDAD DE MÉXICO													
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programacion
Ciudad de México	W RADIO	XEW	900 AM / 96.9 FM	100,000	SPOT	$5,199.56	$6,932.75	$10,399.13		$20,798.27	7:00 A 10:00 (L - V)	ASÍ LAS COSAS
Cadena Nacional					SPOT	$10,184.51	$14,269.46	$21,361.47		$42,722.97		
Ciudad de México					PRODUCTO ESPECIAL			$15,723.50	$20,964.66	$31,446.99		
Cadena Nacional					PRODUCTO ESPECIAL			$22,046.17	$29,394.90	$44,092.36		
Ciudad de México					PATROCINIO DE SECCIÓN				$13,976.45			
Cadena Nacional					PATROCINIO DE SECCIÓN				$19,596.60			

PRECIOS MÁS I.V.A.
NOTA 1: LA TARIFA DE SPOT EN CADENA NACIONAL SE CONFORMA DE 25 EMISORAS DISTRIBUIDAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA MAS LA TARIFA DE SPOT DE CIUDAD DE MEXICO
NOTA 2: EL COSTO DE LA MENCION POR LOCUTOR COMERCIAL ES DE $760.00 C/U

W RADIO "MARTHA DEBAYLE EN W" (MARTHA DEBAYLE)

CIUDAD DE MÉXICO													
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
Ciudad de México	W RADIO	XEW	900 AM / 96.9 FM	100,000	SPOT	$3,070.20	$4,093.60	$6,140.40		$12,280.80	10:00 A 13:00 (L - V)	MARTHA DEBAYLE EN W
Cadena Nacional					SPOT	$8,055.15	$11,430.31	$17,102.74		$34,205.50		
Ciudad de México					PRODUCTO ESPECIAL							
Cadena Nacional					PRODUCTO ESPECIAL					$64,811.53		
Ciudad de México					PATROCINIO DE SECCIÓN							
Cadena Nacional					PATROCINIO DE SECCIÓN				$32,967.79			

PRECIOS MÁS I.V.A.
NOTA 1: LA TARIFA DE SPOT EN CADENA NACIONAL SE CONFORMA DE 25 EMISORAS DISTRIBUIDAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA MAS LA TARIFA DE SPOT DE CIUDAD DE MEXICO

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio 2025

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.

RFC: CRM310630JG3

S.H.C.P. Unidad de Comunicación Social DIRECCIÓN DE CONTROL INTERINSTITUCIONAL Y SECTORIAL

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025

W RADIO "ASÍ LAS COSAS" (CARLOS LORET DE MOLA)

CIUDAD DE MÉXICO													
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
Ciudad de México	W RADIO	XEW	900 AM / 96.9 FM	100,000	SPOT	$4,676.86	$6,209.62	$9,314.43		$18,628.84	13:00 A 15:00 (L - V)	ASÍ LAS COSAS
Cadena Nacional					SPOT	$9,661.81	$13,546.33	$20,276.77		$40,553.54		
Ciudad de México					PRODUCTO ESPECIAL				$19,117.66	$28,479.82		
Cadena Nacional					PRODUCTO ESPECIAL							
Ciudad de México					PATROCINIO DE SECCIÓN				$18,645.63			
Cadena Nacional					PATROCINIO DE SECCIÓN							

PRECIOS MAS I.V.A.
NOTA 1: LA TARIFA DE SPOT EN CADENA NACIONAL SE CONFORMA DE 25 EMISORAS DISTRIBUIDAS EN LA REPUBLICA MEXICANA MAS LA TARIFA DE SPOT DE CIUDAD DE MEXICO
NOTA 2: EL COSTO DE LA MENCION POR LOCUTOR COMERCIAL ES DE $1,500.00 C/U

W RADIO "CLARO SPORTS EN W"

CIUDAD DE MÉXICO													
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
Ciudad de México	W RADIO	XEW	900 AM / 96.9 FM	100,000	SPOT	$3,613.50	$4,248.75	$6,374.50		$12,749.00	15:00 A 16:00 (L - V)	CLARO SPORTS
Cadena Nacional					SPOT	$8,598.45	$11,585.46	$17,336.84		$34,673.70		
Ciudad de México					PRODUCTO ESPECIAL			$12,143.01	$16,088.38	$23,989.35		
Cadena Nacional					PRODUCTO ESPECIAL			$25,456.20	$33,724.24	$50,285.40		
Ciudad de México					PATROCINIO DE SECCIÓN				$19,370.12			
Cadena Nacional					PATROCINIO DE SECCIÓN				$33,126.50			

PRECIOS MAS I.V.A.
NOTA 1: LA TARIFA DE SPOT EN CADENA NACIONAL SE CONFORMA DE 25 EMISORAS DISTRIBUIDAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA MAS LA TARIFA DE SPOT DE CIUDAD DE MEXICO
NOTA 2: EL COSTO DE LA MENCIÓN POR LOCUTOR COMERCIAL ES DE $1,500.00 C/U

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio

2025

S.H.C.P. DIRECCIÓN DE CONTROL INTERINSTITUCIONAL Y SECTORIAL

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.

RFC: CRM310630JG3

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025

W RADIO "LA CORNETA" (EDUARDO VIDEGARAY Y JOSÉ RAMÓN SANCRISTÓBAL)

CIUDAD DE MEXICO												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
Ciudad de México	W RADIO	XEW	900 AM / 96.9 FM	100,000	SPOT	$3,340.62	$4,441.05	$6,681.23		$13,362.46	16:00 A 18:00 (L - V)	LA CORNETA
Cadena Nacional					SPOT	$8,325.57	$11,777.76	$17,643.57		$35,287.16		
Ciudad de México					PRODUCTO ESPECIAL			$10,858.52	$14,261.94	$21,190.33		
Cadena Nacional					PRODUCTO ESPECIAL			$23,229.67	$30,657.76	$45,649.00		
Ciudad de México					PATROCINIO DE SECCIÓN				$13,735.21			
Cadena Nacional					PATROCINIO DE SECCIÓN				$29,779.89			

PRECIOS MAS I.V.A.
NOTA 1: LA TARIFA DE SPOT EN CADENA NACIONAL SE CONFORMA DE 25 EMISORAS DISTRIBUIDAS EN LA REPUBLICA MEXICANA MAS LA TARIFA DE SPOT DE CIUDAD DE MEXICO
NOTA 2: EL COSTO DE LA MENCION POR LOCUTOR COMERCIAL ES DE $1,500.00 C/U

W RADIO "ASÍ LAS COSAS" (ENRIQUE HERNÁNDEZ ALCÁZAR) & ESTRENO (VIERNES 20:00 A 21:00 HRS.)

CIUDAD DE MEXICO												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
Ciudad de México	W RADIO	XEW	900 AM / 96.9 FM	100,000	SPOT	$2,700.31	$3,600.40	$5,400.60		$10,801.22	18:00 A 20:00 (L - V)	ASÍ LAS COSAS
Cadena Nacional					SPOT	$7,685.26	$10,937.11	$16,362.94		$32,725.92		
Ciudad de México					PRODUCTO ESPECIAL			$14,334.26	$17,838.19	$28,668.53		
Cadena Nacional					PRODUCTO ESPECIAL							
Ciudad de México					PATROCINIO DE SECCIÓN				$14,555.22			
Cadena Nacional					PATROCINIO DE SECCIÓN							

PRECIOS MAS I.V.A.
NOTA 1: LA TARIFA DE SPOT EN CADENA NACIONAL SE CONFORMA DE 25 EMISORAS DISTRIBUIDAS EN LA REPUBLICA MEXICANA MAS LA TARIFA DE SPOT DE CIUDAD DE MEXICO
NOTA 2: EL COSTO DE LA MENCION POR LOCUTOR COMERCIAL ES DE $1,500.00 C/U

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio

2025

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.

RFC: CRM310630JG3

S.H.C.P. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y SECTORIAL

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025

W RADIO "AS EN W"

CIUDAD DE MÉXICO													
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
Ciudad de México	W RADIO	XEW	900 AM / 96.9 FM	100,000	SPOT	$2,652.07	$3,536.11	$5,304.16		$10,608.33	20:00 A 21:00 (L - J)	AS EN W
Cadena Nacional					SPOT	$7,637.02	$10,872.82	$16,266.50		$32,533.03		
Ciudad de México					PRODUCTO ESPECIAL			$15,182.68	$19,534.22	$29,994.43		
Cadena Nacional					PRODUCTO ESPECIAL							
Ciudad de México					PATROCINIO DE SECCIÓN				$15,656.76			
Cadena Nacional					PATROCINIO DE SECCIÓN							

PRECIOS MAS I.V.A.
NOTA 1: LA TARIFA DE SPOT EN CADENA NACIONAL SE CONFORMA DE 25 EMISORAS DISTRIBUIDAS EN LA REPUBLICA MEXICANA MAS LA TARIFA DE SPOT DE CIUDAD DE MEXICO
NOTA 2: EL COSTO DE LA MENCION POR LOCUTOR COMERCIAL ES DE $760.00 C/U

W RADIO "WFM" (ALEJANDRO FRANCO LUNES A VIERNES 21:00 A 23:00 HRS.)

CIUDAD DE MÉXICO													
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
Ciudad de México	W RADIO	XEW	900 AM / 96.9 FM	100,000	SPOT	$2,326.02	$3,101.36	$4,652.06		$9,304.11	21:00 A 23:00 (L - V)	W FM
Cadena Nacional					SPOT	$7,310.97	$10,438.07	$15,614.40		$31,228.81		
Ciudad de México					PRODUCTO ESPECIAL			$13,523.42	$16,829.14	$27,046.83		
Cadena Nacional					PRODUCTO ESPECIAL							
Ciudad de México					PATROCINIO DE SECCIÓN				$16,829.14			
Cadena Nacional					PATROCINIO DE SECCIÓN							

PRECIOS MAS I.V.A.
NOTA 1: LA TARIFA DE SPOT EN CADENA NACIONAL SE CONFORMA DE 25 EMISORAS DISTRIBUIDAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA MAS LA TARIFA DE SPOT DE CIUDAD DE MEXICO
NOTA 2: EL COSTO DE LA MENCION POR LOCUTOR COMERCIAL ES DE $760.00 C/U

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio

2025

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.

RFC: CRM310630JG3

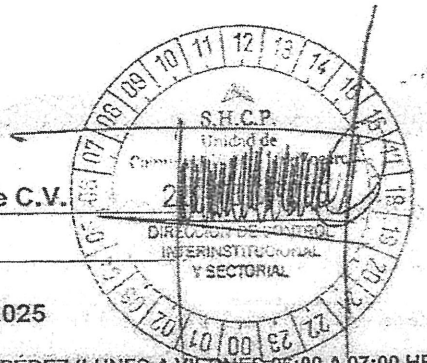

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025

TURISMO W (SÁBADO 12:00 A 13:00) MOVILIDAD W (SÁBADO 13:00 A 14:00) / NOTICIAS W CON CARLOS ZUÑIGA PÉREZ (LUNES A VIERNES 06:00 A 07:00 HRS)

CIUDAD DE MÉXICO												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
Ciudad de México	W RADIO	XEW	900 AM / 96.9 FM	100,000	SPOT	$1,766.48	$2,354.10	$3,532.96		$7,065.91	(L - S)	TURISMO W / MOVILIDAD W / NOTICIAS W
Cadena Nacional					SPOT	$6,751.43	$9,690.81	$14,495.30		$28,990.61		
Ciudad de México					PRODUCTO ESPECIAL			$7,376.41	$9,179.53	$14,752.82		
Cadena Nacional					PRODUCTO ESPECIAL							
Ciudad de México					PATROCINIO DE SECCIÓN				$7,894.81			
Cadena Nacional					PATROCINIO DE SECCIÓN							

PRECIOS MAS I.V.A.
NOTA 1: LA TARIFA DE SPOT EN CADENA NACIONAL SE CONFORMA DE 25 EMISORAS DISTRIBUIDAS EN LA REPUBLICA MEXICANA MAS LA TARIFA DE SPOT DE CIUDAD DE MEXICO
NOTA 2: EL COSTO DE LA MENCION POR LOCUTOR COMERCIAL ES DE $760.00 C/U

PROGRAMACIÓN FIN DE SEMANA

CIUDAD DE MÉXICO												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	40"	60"	Franja Horaria	Programación
Ciudad de México	W RADIO	XEW	900 AM / 96.9 FM	100,000	SPOT	$1,432.34	$1,909.78	$2,864.68		$5,729.37	L - V- 24:00 A 05:00 Y S - D 14:00 - 24:00	PROGRAMACIÓN FIN DE SEMANA
Cadena Nacional					SPOT	$6,417.29	$9,246.49	$13,827.02		$27,654.07		
Ciudad de México					RODUCTO ESPECIAL			$7,376.41	$9,179.53	$14,752.82		
Cadena Nacional					RODUCTO ESPECIAL							
Ciudad de México					PATROCINIO DE SECCIÓN				$7,894.81			
Cadena Nacional					PATROCINIO DE SECCIÓN							

PRECIOS MAS I.V.A.
NOTA 1: LA TARIFA DE SPOT EN CADENA NACIONAL SE CONFORMA DE 25 EMISORAS DISTRIBUIDAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA MAS LA TARIFA DE SPOT DE CIUDAD DE MEXICO
NOTA 2: EL COSTO DE LA MENCION POR LOCUTOR COMERCIAL ES DE $760.00 C/U

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio 2025

S.H.C.P.
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERINSTITUCIONAL Y SECTORIAL

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.

RFC: CRM310630JG3

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025

JALISCO											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Franja Horaria	Programación
Guadalajara	W RADIO	XHWK	101.5 FM	50,000	SPOT	$669.39	$893.89	$1,338.77	$2,677.53	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Puerto Vallarta	W RADIO	XHPVT	97.5 FM	10,000	SPOT	$162.50	$216.67	$325.01	$650.01	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
MORELOS											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Franja Horaria	Programación
Cuernavaca	W RADIO	XHTIX	100.1 FM	10,000	SPOT	$260.00	$346.67	$520.00	$1,040.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
OAXACA											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Franja Horaria	Programación
Oaxaca de Juárez	W RADIO	XHCE	95.7 FM	10,000	SPOT	$289.64	$386.18	$579.27	$1,158.55	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Villa Tututepec	W RADIO	XHPVTS	98.5 FM	10,000	SPOT	$53.75	$108.63	$162.38	$324.77	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
SAN LUIS POTOSÍ											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Franja Horaria	Programación
San Luis Potosí	W RADIO	XHPM	100.1 FM	10,000	SPOT	$142.88	$190.53	$285.79	$571.58	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
SINALOA											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Franja Horaria	Programación
Culiacán	W RADIO	XHWT	97.7 FM	10,000	SPOT	$173.79	$231.71	$347.56	$695.12	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
GUANAJUATO											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Franja Horaria	Programación
León	W RADIO	XEROPJ	1030 AM	10,000	SPOT	$340.58	$450.77	$671.14	$1,342.28	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Irapuato	W RADIO	XHWE	107.9 FM	10,000	SPOT	$110.19	$130.22	$200.34	$400.68	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio

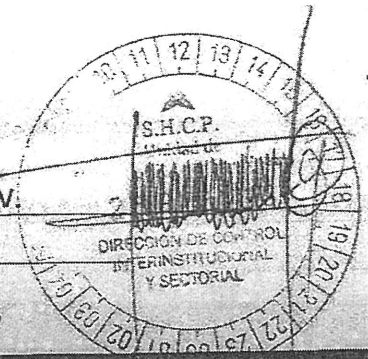

2025

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.

RFC: CRM310630JG3

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025

QUERÉTARO

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Franja Horaria	Programación
Querétaro	W RADIO	XHQJ	107.9 FM	10,000	SPOT	$340.58	$450.77	$671.14	$1,342.28	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL

TAMAULIPAS

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Franja Horaria	Programación
Matamoros	W RADIO	XEO / XHO	970 AM / 93.5 FM	10,000	SPOT	$173.33	$227.50	$346.67	$693.34	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Reynosa	W RADIO	XHEOQ	91.7 FM	10,000	SPOT	$130.00	$173.33	$260.00	$520.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Tampico	W RADIO	XHES	100.9 FM	10,000	SPOT	$121.64	$162.19	$243.30	$486.60	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL

YUCATÁN

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Franja Horaria	Programación
Mérida	W RADIO	XHMIA	89.3 FM	10,000	SPOT	$308.10	$335.20	$502.81	$1,005.63	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL

ZACATECAS

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Franja Horaria	Programación
Fresnillo	W RADIO	XHPFRZ	94.3 FM	10,000	SPOT	$341.25	$455.01	$682.50	$1,365.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL

GUERRERO

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Franja Horaria	Programación
Acapulco	W RADIO	XEBB / XHBB	660 AM / 101.5 FM	10,000	SPOT	$195.33	$260.44	$390.66	$781.33	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Chilpancingo	W RADIO	XHEZUM	105.1 FM	10,000	SPOT	$126.00	$252.00	$369.00	$738.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL

BAJA CALIFORNIA

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Franja Horaria	Programación
Mexicali	W RADIO	XEMMM	940 AM	10,000	SPOT	$108.00	$216.00	$315.00	$630.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio

2025

S.H.C.P. Unidad de 2 DIRECCIÓN DE CONTROL INTERINSTITUCIONAL Y SECTORIAL

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.

RFC: CRM310630JG3

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Franja Horaria	Programación
CHIAPAS											
Tapachula	W RADIO	XETAC / XHTAC	1000 AM / 91.5 FM	10,000	SPOT	$117.00	$234.00	$342.00	$684.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
MICHOACAN											
Zitacuaro	W RADIO	XHZTM	89.1 FM	10,000	SPOT	$162.00	$324.00	$477.00	$954.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
PUEBLA											
Puebla	W RADIO	XEEG	1280 AM	10,000	SPOT	$180.00	$360.00	$540.00	$1,080.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
TABASCO											
Villahermosa	W RADIO	XEKV / XHKV	740 AM / 88.5 FM	10,000	SPOT	$117.00	$234.00	$342.00	$684.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
VERACRUZ											
Córdoba	W RADIO	XHEVC	104.5 FM	10,000	SPOT	$72.00	$126.00	$189.00	$378.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Xalapa	W RADIO	XHJH	92.9 FM	10,000	SPOT	$90.00	$171.00	$261.00	$522.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
DURANGO											
Cd. Victoria	W RADIO	XHCCAU	92.5 FM	10,000	SPOT	$200.00	$400.00	$600.00	$1,200.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL

PRECIOS MAS I.V.A.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

* PARA ESPACIOS MAYORES A 60 SEGUNDOS SE CONSIDERARA PROPORCIONALMENTE LA TARIFA DE 30 SEGUNDOS.

1. LAS MENCIONES EN EL PROGRAMA ASÍ LAS COSAS LAS REALIZARA UN LOCUTOR COMERCIAL
2. LOS PRODUCTOS ESPECIALES INCLUYEN: MENCION, ENLACE,Ó CÁPSULA
3. EL PATROCINIO DE SECCIÓN INCLUYE: ENTRADA 5", SALIDA 5" Y UN SPOT 20"
4. EL COSTO DE PRODUCCIÓN POR LA GRABACIÓN DE UN SPOT O PROMO O CORTINILLA DE ENTRADA Y SALIDA ES DE $2,840.00
5. LAS ENTREVISTAS EN LOS PROGRAMAS APLICAN A PARTIR DE 3 MINUTOS (EXCEPTO EN EL PROGRAMA DE MARTHA DEBAYLE)
6. EN CASO DE REQUERIR TARIFAS NACIONALES DE LOS PROGRAMAS QUE SOLO APARECE CON COSTOS DE SPOTEO LOCAL, SE DEBERÁ SOLICITAR LA COTIZACIÓN POR BLOQUE HORARIO.

MARCOS ROSALES PÉREZ
DIRECTOR VENTAS GOBIERNO

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio

2025

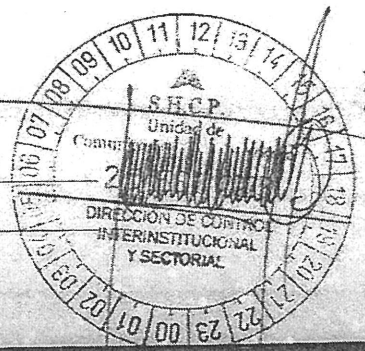

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V

RFC: CRM310630JG3

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

LOS 40 "YA PÁRATE" (FAISY)

CIUDAD DE MEXICO													
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	40"	60"	Horario	Programación
Ciudad de México	LOS 40	XEX	101.7 FM	100,000	SPOT	$3,845.64	$5,127.52	$7,691.29		$15,382.58	06:00 A 10:00 (L - V)	YA PÁRATE
Cadena Nacional					SPOT	$11,888.77	$16,708.39	$24,883.29		$49,246.62		
Ciudad de México					PRODUCTO ESPECIAL				$15,886.62	$22,127.80		
Cadena Nacional					PRODUCTO ESPECIAL				$32,575.40	$45,372.88		
Ciudad de México					PATROCINIO DE SECCIÓN				$11,347.59			
Cadena Nacional					PATROCINIO DE SECCIÓN				$23,268.15			

PRECIOS MAS I.V.A.
NOTA 1: LA TARIFA DE SPOT EN CADENA NACIONAL SE CONFORMA DE 38 EMISORAS DISTRIBUIDAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA MÁS LA TARIFA DE SPOT DE CIUDAD DE MÉXICO
NOTA 2: EL COSTO DE LA MENCIÓN POR LOCUTOR COMERCIAL ES DE $1,500.00 C/U

LOS 40 "EL BRUNCH" (GABY CAM, RIVA POP Y MAGUA)

CIUDAD DE MEXICO													
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	40"	60"	Horario	Programación
Ciudad de México	LOS 40	XEX	101.7 FM	100,000	SPOT	$2,923.57	$3,898.09	$5,847.14		$11,694.27	10:00 A 13:00 (L - V)	EL BRUNCH
Cadena Nacional					SPOT	$10,966.70	$15,478.96	$23,039.14		$45,558.31		
Ciudad de México					PRODUCTO ESPECIAL			$9,206.52	$11,457.18	$15,958.07		
Cadena Nacional					PRODUCTO ESPECIAL							
Ciudad de México					PATROCINIO DE SECCIÓN				$8,183.58			
Cadena Nacional					PATROCINIO DE SECCIÓN							

PRECIOS MAS I.V.A.
NOTA 1: LA TARIFA DE SPOT EN CADENA NACIONAL SE CONFORMA DE 38 EMISORAS DISTRIBUIDAS EN LA REPUBLICA MEXICANA MAS LA TARIFA DE SPOT DE CIUDAD DE MEXICO
NOTA 2: EL COSTO DE LA MENCION POR LOCUTOR COMERCIAL ES DE $1,500.00 C/U

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio 2025

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V

RFC: CRM310630JG3

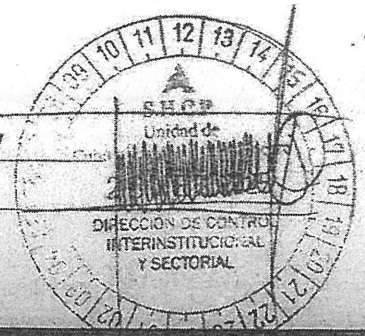

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

LOS 40 "LA CORNETA" (EDUARDO VIDEGARAY & JOSÉ RAMÓN SANCRISTÓBAL)

CIUDAD DE MEXICO												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	40"	60"	Horario	Programación
Ciudad de México	LOS 40	XEX	101.7 FM	100,000	SPOT	$3,409.66	$4,546.22	$6,819.32		$13,638.65	13:00 A 15:00 (L - V)	LA CORNETA
Cadena Nacional					SPOT	$11,452.79	$16,127.09	$24,011.32		$47,502.69		
Ciudad de México					PRODUCTO ESPECIAL			$12,414.50	$15,450.17	$21,519.84		
Cadena Nacional					PRODUCTO ESPECIAL			$21,104.57	$26,263.46	$36,581.25		
Ciudad de México					PATROCINIO DE SECCIÓN				$11,035.72			
Cadena Nacional					PATROCINIO DE SECCIÓN				$18,759.62			

PRECIOS MÁS I.V.A.
NOTA 1: LA TARIFA DE SPOT EN CADENA NACIONAL SE CONFORMA DE 38 EMISORAS DISTRIBUIDAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA MAS LA TARIFA DE SPOT DE CIUDAD DE MEXICO
NOTA 2: EL COSTO DE LA MENCION POR LOCUTOR COMERCIAL ES DE $1,500.00 C/U

LOS 40 "MÚSICA CONTINUA" (PAULINA VALERIO Y PEDRO RINCÓN) & "DE ESTRENO" (GABY CAM Y JAVIER IBARRECHE)

CIUDAD DE MÉXICO												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	40"	60"	Horario	Programación
Ciudad de México	LOS 40	XEX	101.7 FM	100,000	SPOT	$2,923.57	$3,898.09	$5,847.14		$11,694.27	15:00 A 18:00 (L - V)	MÚSICA CONTINUA
Cadena Nacional					SPOT	$10,966.70	$15,478.96	$23,039.14		$45,558.31		
Ciudad de México					PRODUCTO ESPECIAL			$9,206.52	$11,457.18	$15,958.07		
Cadena Nacional					PRODUCTO ESPECIAL							
Ciudad de México					PATROCINIO DE SECCIÓN				$8,183.58			
Cadena Nacional					PATROCINIO DE SECCIÓN							

PRECIOS MÁS I.V.A.
NOTA 1: LA TARIFA DE SPOT EN CADENA NACIONAL SE CONFORMA DE 38 EMISORAS DISTRIBUIDAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA MAS LA TARIFA DE SPOT DE CIUDAD DE MEXICO
NOTA 2: EL COSTO DE LA MENCION POR LOCUTOR COMERCIAL ES DE $1,500.00 C/U

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio 2025

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V

RFC: CRM310630JG3

012

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

LOS 40 "EL TLACUACHE" (GABO RAMOS Y EL DIABLITO)

CIUDAD DE MEXICO												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	40"	60"	Horario	Programación
Ciudad de México	LOS 40	XEX	101.7 FM	100,000	SPOT	$2,124.94	$2,833.25	$4,249.89		$8,499.77	18:00 A 21:00 (L - V)	EL TLACUACHE
Cadena Nacional					SPOT	$10,168.07	$14,414.12	$21,441.89		$42,363.81		
Ciudad de México					PRODUCTO ESPECIAL			$9,214.87	$11,467.42	$15,972.41		
Cadena Nacional					PRODUCTO ESPECIAL			$17,255.29	$21,473.27	$29,909.19		
Ciudad de México					PATROCINIO DE SECCIÓN				$8,190.95			
Cadena Nacional					PATROCINIO DE SECCIÓN				$15,338.05			

PRECIOS MAS I.V.A.
NOTA 1: LA TARIFA DE SPOT EN CADENA NACIONAL SE CONFORMA DE 38 EMISORAS DISTRIBUIDAS EN LA REPUBLICA MEXICANA MAS LA TARIFA DE SPOT DE CIUDAD DE MEXICO
NOTA 2: EL COSTO DE LA MENCION POR LOCUTOR COMERCIAL ES DE $1,500.00 C/U

LOS 40 "PROGRAMACIÓN GENERAL" (ESTUDIO POLYMARCHS, MÚSICA 40, DEL 40 AL 1 Y FIN DE SEMANA...)

CIUDAD DE MEXICO												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	40"	60"	Horario	Programación
Ciudad de México	LOS 40	XEX	101.7 FM	100,000	SPOT	$1,864.10	$2,485.45	$3,728.19		$7,456.38	06:00 a 24:00 (S - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Cadena Nacional					SPOT	$9,907.23	$14,066.32	$20,920.19		$41,320.42		
Ciudad de México					PRODUCTO ESPECIAL			$8,191.01	$10,193.25	$16,382.02		
Cadena Nacional					PRODUCTO ESPECIAL							
Ciudad de México					PATROCINIO DE SECCIÓN				$8,647.59			
Cadena Nacional					PATROCINIO DE SECCIÓN							

PRECIOS MAS I.V.A.
NOTA 1: LA TARIFA DE SPOT EN CADENA NACIONAL SE CONFORMA DE 38 EMISORAS DISTRIBUIDAS EN LA REPUBLICA MEXICANA MAS LA TARIFA DE SPOT DE CIUDAD DE MEXICO
NOTA 2: EL COSTO DE LA MENCION POR LOCUTOR COMERCIAL ES DE $1,500.00 C/U

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio 2025

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V

RFC: CRM310630JG3

S.H.C.P. Unidad de Coordinación Interinstitucional y Sectorial

013

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

JALISCO

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Guadalajara	LOS 40	XEHL	102.7 FM	20,000	SPOT	$911.79	$1,215.71	$1,823.58	$3,647.15	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL
Puerto Vallarta	LOS 40	XHPTOJ	91.1 FM	20,000	SPOT	$354.38	$471.85	$707.78	$1,415.57	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL

AGUASCALIENTES

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frécuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Aguascalientes	LOS 40	XHAGA	95.7 FM	10,000	SPOT	$177.62	$236.84	$355.27	$710.56	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL

BAJA CALIFORNIA

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Ensenada	LOS 40	XHPSEN	96.9 FM	10,000	SPOT	$325.01	$455.01	$520.00	$1,040.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL
Mexicali	LOS 40	XHMOE	90.7 FM	20,000	SPOT	$235.83	$316.94	$459.47	$918.94	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL

CHIAPAS

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Tuxtla Gtz	LOS 40	XHTGZ	96.1 FM	10,000	SPOT	$145.67	$195.21	$291.32	$582.65	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL
Tapachula	LOS 40	XHEZZZ	99.5 FM	10,000	SPOT	$101.15	$144.73	$214.76	$429.51	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL
Comitán	LOS 40	XHCTS	95.7 FM	10,000	SPOT	$90.00	$170.00	$260.00	$520.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL

CHIHUAHUA

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Cd. Delicias	LOS 40	XHBZ	100.5 FM	10,000	SPOT	$233.14	$310.39	$466.27	$932.55	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio 2025

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V

RFC: CRM310630JG3

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

GUANAJUATO

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Irapuato	LOS 40	XHCN	88.5 FM	10,000	SPOT	$137.09	$182.77	$274.17	$548.33	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL
León	LOS 40	XHERZ	93.1 FM	10,000	SPOT	$307.67	$409.50	$614.25	$1,228.50	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL
San José Iturbide	LOS 40	XHPSJI	90.1 FM	10,000	SPOT	$321.30	$425.25	$633.15	$1,266.30	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL

MICHOACÁN

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Uruapan	LOS 40	XHENI	93.7 FM	10,000	SPOT	$163.40	$217.88	$326.80	$653.60	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL
Zamora	LOS 40	XHZN	88.1 FM	10,000	SPOT	$150.29	$200.38	$300.57	$601.15	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL

NAYARIT

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Tepic	LOS 40	XHERK	104.9 FM	10,000	SPOT	$113.75	$151.67	$227.50	$455.01	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL

NUEVO LEÓN

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Monterrey	LOS 40	XHWAG	88.5 FM	10,000	SPOT	$310.39	$413.86	$620.78	$1,241.56	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL

OAXACA

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Oaxaca	LOS 40	XHOCA	89.7 FM	10,000	SPOT	$207.00	$405.00	$612.00	$1,224.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL
Salina Cruz	LOS 40	XHHLL	97.1 FM	10,000	SPOT	$151.67	$195.01	$292.50	$585.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL

QUINTANA ROO

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Playa del Carmen	LOS 40	XHPPLY	96.1 FM	10,000	SPOT	$510.00	$1,000.00	$1,500.00	$3,000.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio 2025

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V

RFC: CRM310630JG3

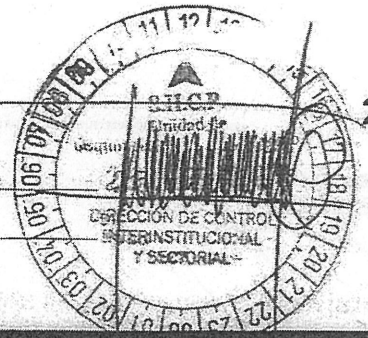

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

SAN LUIS POTOSÍ											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
San Luis Potosi	LOS 40	XEWA / XHEWA	540 AM / 103.9 FM	20,000	SPOT	$206.92	$275.90	$413.86	$827.72	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL
PUEBLA											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Puebla	LOS 40	XHPBA	98.7 FM	10,000	SPOT	$466.91	$621.84	$933.84	$1,867.68	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL
SINALOA											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Culiacán	LOS 40	XHENZ	92.9 FM	10,000	SPOT	$168.82	$225.09	$337.64	$675.28	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL
Mazatlán	LOS 40	XHVOX	98.7 FM	10,000	SPOT	$160.00	$330.00	$490.00	$980.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL
SONORA											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Agua Prieta	LOS 40	XHNNO	99.9 FM	10,000	SPOT	$141.75	$189.00	$274.05	$548.10	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL
TAMAULIPAS											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Matamoros	LOS 40	XEEW	97.7 FM	10,000	SPOT	$179.51	$239.35	$359.06	$718.12	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL
Nuevo Laredo	LOS 40	XHNK	99.6 FM	10,000	SPOT	$210.08	$280.12	$420.17	$840.34	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL
Tampico	LOS 40	XHRW	97.7 FM	10,000	SPOT	$114.50	$151.75	$227.62	$455.24	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio 2025

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V

RFC: CRM310630JG3

S.H.C.P. Unidad de ... INTERINSTITUCIONAL Y SECTORIAL

016

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

VERACRUZ											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Martinez de la Torre	LOS 40	XHHU	89.9 FM	10,000	SPOT	$74.83	$100.46	$151.79	$303.58	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL
Veracruz	LOS 40	XHWB	98.9 FM	20,000	SPOT	$206.92	$275.89	$413.86	$827.72	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL
Xalapa	LOS 40	XHGR	104.1 FM	10,000	SPOT	$130.00	$173.33	$260.00	$520.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL
Coatzacoalcos	LOS 40	XHNE	100.1 FM	10,000	SPOT	$56.70	$103.95	$160.65	$321.30	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL
Córdoba	LOS 40	XHKG	107.5 FM	10,000	SPOT	$80.00	$140.00	$210.00	$420.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL
YUCATAN											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Mérida	LOS 40	XHUL	96.9 FM	10,000	SPOT	$275.04	$366.72	$550.08	$1,100.17	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL
TABASCO											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Villahermosa	LOS 40	XHEPAR	101.5 FM	10,000	SPOT	$188.52	$251.37	$377.06	$754.11	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL
GUERRERO											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Acapulco	LOS 40	XHAGE	102.3 FM	10,000	SPOT	$184.28	$245.70	$368.55	$737.10	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL
Taxco	LOS 40	XHTXO	92.9 FM	10,000	SPOT	$100.00	$190.00	$290.00	$580.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL
MORELOS											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Cuernavaca	LOS 40	XHJMG	96.5 FM	10,000	SPOT	$151.20	$302.40	$453.60	$907.20	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACION GENERAL

PRECIOS MÁS I.V.A.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

* PARA ESPACIOS MAYORES A 60 SEGUNDOS SE CONSIDERARA PROPORCIONALMENTE LA TARIFA DE 30 SEGUNDOS.

1. LOS PRODUCTOS ESPECIALES INCLUYEN: MENCIÓN, ENLACE Ó CÁPSULA
2. EL PATROCINIO DE SECCION INCLUYE: ENTRADA 5", SALIDA 5" Y UN SPOT 20"
3. EL COSTO DE PRODUCCION POR LA GRABACIÓN DE UN SPOT O PROMO O CORTINILLA DE ENTRADA Y SALIDA ES DE $2,840.00
4. EN CASO DE REQUERIR TARIFAS NACIONALES DE LOS PROGRAMAS QUE SOLO APARECE CON COSTOS DE SPOTED LOCAL, SE DEBERÁ SOLICITAR LA COTIZACIÓN POR BLOQUE HORARIO.

MARCOS ROSALES PÉREZ
DIRECTOR VENTAS GOBIERNO

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio 2025

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.

RFC: CRM310630JG3

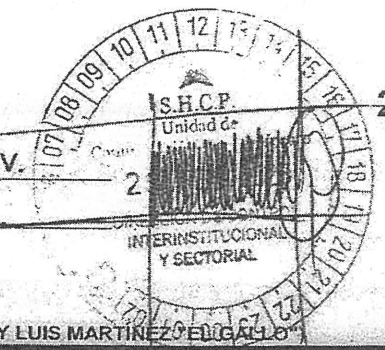

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

KE BUENA FM "LOS HIJOS DE LA MAÑANA" (ADRIÁN PADILLA "MAMUT", ALEJANDRO GUZMÁN "EL KOKODRILO" Y LUIS MARTÍNEZ "EL GALLO"

CIUDAD DE MEXICO												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	40"	60"	Horario	Programación
Ciudad de México	KE BUENA	XEQ	92.9 FM	100,000	SPOT	$4,144.26	$5,525.67	$8,288.52		$16,577.04	06:00 A 11:00 (L - V)	LOS HIJOS DE LA MAÑANA
Cadena Nacional					SPOT	$13,358.69	$19,603.83	$29,367.25		$58,734.54		
Ciudad de México					PRODUCTO ESPECIAL			$10,878.69	$13,537.91	$21,756.02		
Cadena Nacional					PRODUCTO ESPECIAL			$23,476.82	$29,780.16	$31,749.75		
Ciudad de México					PATROCINIO DE SECCIÓN				$10,927.03			
Cadena Nacional					PATROCINIO DE SECCIÓN				$26,050.33			

PRECIOS MÁS I.V.A.
NOTA 1: LA TARIFA DE SPOT EN CADENA NACIONAL SE CONFORMA DE 60 EMISORAS DISTRIBUIDAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA MÁS LA TARIFA DE SPOT DE CIUDAD DE MÉXICO
NOTA 2: EL COSTO DE LA MENCIÓN POR LOCUTOR COMERCIAL ES DE $760.00 C/U

KE BUENA FM "LLAMANDO Y GANANDO CON EL POLLO"

CIUDAD DE MEXICO												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	40"	60"	Horario	Programación
Ciudad de México	KE BUENA	XEQ	92.9 FM	100,000	SPOT	$3,568.39	$4,726.96	$7,090.45		$14,180.90	14:00 A 15:00 (L - V)	LLAMANDO Y GANANDO CON EL POLLO
Cadena Nacional					SPOT	$12,782.82	$18,805.12	$28,169.18		$56,338.40		
Ciudad de México					PRODUCTO ESPECIAL			$10,665.38	$13,272.46	$21,329.25		
Cadena Nacional					PRODUCTO ESPECIAL			$23,016.49	$29,196.24	$31,127.21		
Ciudad de México					PATROCINIO DE SECCIÓN				$10,712.77			
Cadena Nacional					PATROCINIO DE SECCIÓN				$25,539.54			

PRECIOS MAS I.V.A.
NOTA 1: LA TARIFA DE SPOT EN CADENA NACIONAL SE CONFORMA DE 60 EMISORAS DISTRIBUIDAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA MAS LA TARIFA DE SPOT DE CIUDAD DE MEXICO
NOTA 2: EL COSTO DE LA MENCION POR LOCUTOR COMERCIAL ES DE $760.00 C/U

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio 2025

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.

RFC: CRM310630JG3

S.H.C.P. Unidad de Comunicación Social y Vocería DIRECCIÓN GENERAL INTERINSTITUCIONAL Y SECTORIAL

618

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

KE BUENA MÚSICA "PROGRAMACIÓN GENERAL" 11:00 A 14:00 Y 15:00 A 24:00 HRS Y "SÁBADO Y DOMINGO" 06:00 A 24:00 HRS

CIUDAD DE MÉXICO												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	40"	60"	Horario	Programación
Ciudad de México	KE BUENA	XEQ	92.9 FM	100,000	SPOT	$2,451.61	$3,268.81	$4,903.22		$9,806.44	11:00 A 14:00 Y 15:00 A 24:00 (L - V) 06:00 A 24:00 (S - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Cadena Nacional					SPOT	$11,666.04	$17,346.97	$25,981.95		$51,963.94		
Ciudad de México					PRODUCTO ESPECIAL			$10,622.70	$13,219.37	$21,245.43		
Cadena Nacional					PRODUCTO ESPECIAL							
Ciudad de México					PATROCINIO DE SECCIÓN				$10,699.50			
Cadena Nacional					PATROCINIO DE SECCIÓN							

PRECIOS MÁS I.V.A.
NOTA 1: LA TARIFA DE SPOT EN CADENA NACIONAL SE CONFORMA DE 60 EMISORAS DISTRIBUIDAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA MAS LA TARIFA DE SPOT DE CIUDAD DE MEXICO
NOTA 2: EL COSTO DE LA MENCION POR LOCUTOR COMERCIAL ES DE $760.00 C/U

JALISCO											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Guadalajara	KE BUENA	XEBA	97.1 FM	130,000	SPOT	$797.63	$1,062.22	$1,596.22	$3,192.44	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Puerto Vallarta	KE BUENA	XHCJU	95.9 FM	10,000	SPOT	$159.63	$212.84	$319.26	$638.53	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL

CAMPECHE											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Campeche	KE BUENA	XHAC	102.7 FM	10,000	SPOT	$151.74	$202.31	$303.47	$606.94	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Champotón	KE BUENA	XHESE	96.7 FM	10,000	SPOT	$120.21	$160.28	$240.43	$480.86	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Escárcega	KE BUENA	XHESC	103.9 FM	10,000	SPOT	$120.21	$160.28	$240.43	$480.86	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Palizada	KE BUENA	XHTH	105.7 FM	10,000	SPOT	$120.21	$160.28	$240.43	$480.86	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio 2025

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.

RFC: CRM310630JG3

S.H.C.P. Unidad de Comunicación Social y Vocería. Dirección de Contratos Interinstitucional y Sectorial

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

COLIMA											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Colima	KE BUENA	XHCMM	95.5 FM	10,000	SPOT	$151.67	$195.00	$292.50	$585.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
CHIAPAS											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Arriaga	KE BUENA	XHEMG	94.3 FM	10,000	SPOT	$115.42	$153.90	$230.85	$461.71	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Pichucalco	KE BUENA	XHEOB	91.3 FM	10,000	SPOT	$151.67	$184.17	$281.67	$563.35	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Tapachula	KE BUENA	XHETS	94.7 FM	10,000	SPOT	$283.04	$377.38	$566.08	$1,132.15	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Tuxtla Gutiérrez	KE BUENA	XHUD	100.1 FM	10,000	SPOT	$177.37	$236.49	$354.73	$709.46	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Comitán	KE BUENA	XHFRT	92.5 FM	10,000	SPOT	$81.00	$153.00	$234.00	$468.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
CHIHUAHUA											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Cd. Delicias	KE BUENA	XHDCH	95.3 FM	10,000	SPOT	$232.79	$310.39	$465.58	$931.16	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Ojinaga	KE BUENA	XHARE	97.7 FM	10,000	SPOT	$195.00	$260.00	$358.50	$717.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
GUANAJUATO											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
León	KE BUENA	XHLJ	105.7 FM	10,000	SPOT	$263.77	$351.71	$527.56	$1,055.12	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
HIDALGO											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Ixmiquilpan	KE BUENA	XHQH	106.7 FM	10,000	SPOT	$47.57	$126.84	$190.25	$380.50	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio

2025

S.H.C.P. Unidad de ... DIRECCIÓN DE CONTROL INTERINSTITUCIONAL Y SECTORIAL

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.

RFC: CRM310630JG3

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

MICHOACÁN

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Apatzingán	KE BUENA	XECJ / XHCJ	970 AM / 94.3 FM	10,000	SPOT	$132.30	$264.60	$387.45	$774.90	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Quiroga	KE BUENA	XHPQGA	88.9 FM	10,000	SPOT	$255.66	$341.25	$512.42	$1,024.84	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Tacámbaro	KE BUENA	XHPTAC	94.5 FM	10,000	SPOT	$136.50	$181.97	$273.00	$546.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Cd. Hidalgo	KE BUENA	XHCCBC	91.9 FM	10,000	SPOT	$70.00	$160.00	$240.00	$480.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL

NAYARIT

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Tepic	KE BUENA	XHSK	100.7 FM	10,000	SPOT	$124.15	$165.54	$248.31	$496.63	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL

OAXACA

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Pinotepa Nacional	KE BUENA	XHPNX	98.1 FM	10,000	SPOT	$130.00	$173.33	$260.00	$520.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL

PUEBLA

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Cd. Serdán	KE BUENA	XHLU	93.5 FM	10,000	SPOT	$103.47	$137.95	$206.92	$413.84	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Puebla	KE BUENA	XEPA / XHEPA	1010 AM / 89.7 FM	10,000	SPOT	$154.08	$206.93	$310.39	$620.78	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Teziutlán	KE BUENA	XHFJ	95.1 FM	10,000	SPOT	$130.00	$173.33	$260.00	$520.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Huauchinango	KE BUENA	XHENG	97.5 FM	10,000	SPOT	$75.60	$151.00	$217.35	$434.70	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL

QUERÉTARO

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Jalpan de Serra	KE BUENA	XHJAQ	107.1 FM	10,000	SPOT	$177.37	$236.49	$354.73	$709.46	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Cadereyta de Montes	KE BUENA	XHPCMQ	92.3 FM	10,000	SPOT	$50.00	$90.00	$150.00	$300.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio 2025

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.

RFC: CRM310630JG3

S.H.C.P. Unidad de DIRECCIÓN DE CONTROL INTERINSTITUCIONAL Y SECTORIAL

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

QUINTANA ROO											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Cancún	KE BUENA	XHPTOM	100.3 FM	10,000	SPOT	$410.00	$820.00	$1,230.00	$2,460.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
SAN LUIS POTOSÍ											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
San Luis Potosí	KE BUENA	XEBM / XHBM	820 AM / 105.7 FM	10,000	SPOT	$182.09	$243.58	$365.37	$730.74	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
SINALOA											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Culiacán	KE BUENA	XEBL / XHBL	710 AM / 91.9 FM	10,000	SPOT	$177.37	$236.49	$354.73	$709.46	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Guasave	KE BUENA	XHPGVS	88.9 FM	10,000	SPOT	$110.50	$148.42	$222.09	$444.17	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Los Mochis	KE BUENA	XHMIL	90.1 FM	10,000	SPOT	$259.35	$344.87	$517.31	$1,034.63	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Mazatlán	KE BUENA	XHST	94.7 FM	10,000	SPOT	$197.17	$263.26	$394.34	$788.68	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
GUERRERO											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Acapulco	KE BUENA	XEMAR / XHMAR	710 AM / 98.5 FM	10,000	SPOT	$150.26	$200.34	$300.51	$601.02	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Iguala	KE BUENA	XHIGA	93.9 FM	10,000	SPOT	$90.00	$171.00	$261.00	$522.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Taxco	KE BUENA	XHXC	96.1 FM	10,000	SPOT	$90.00	$171.00	$261.00	$522.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
TAMAULIPAS											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Tampico	KE BUENA	XHMU	90.1 FM	10,000	SPOT	$114.50	$151.75	$227.62	$455.24	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio 2025

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.

RFC: CRM310630JG3

S.H.C.P. Unidad de [illegible] DIRECCIÓN DE CONTROL INTERINSTITUCIONAL Y SECTORIAL

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

TABASCO											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Villahermosa	KE BUENA	XHQQQ	89.3 FM	10,000	SPOT	$249.18	$332.25	$498.37	$996.74	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
VERACRUZ											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Acayucan	KE BUENA	XHEVZ	93.9 FM	20,000	SPOT	$103.47	$137.95	$206.92	$413.85	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Misantla	KE BUENA	XHEPT	99.1 FM	10,000	SPOT	$93.29	$124.39	$186.59	$373.17	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Tlapacoyan	KE BUENA	XHHTY	107.1 FM	10,000	SPOT	$108.34	$130.00	$195.00	$390.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Orizaba	KE BUENA	XHOV	97.3 FM	10,000	SPOT	$56.70	$113.40	$170.10	$340.20	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
San Andrés Tuxtla	KE BUENA	XHDQ	103.9 FM	10,000	SPOT	$66.15	$122.85	$179.55	$359.10	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Coatzacoalcos	KE BUENA	XHOM	107.5 FM	10,000	SPOT	$56.70	$113.40	$170.10	$340.20	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
YUCATÁN											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Mérida	KE BUENA	XHMQM	90.9 FM	10,000	SPOT	$316.30	$421.73	$632.60	$1,265.21	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
COAHUILA											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Monclova	KE BUENA	XHMDA	104.9 FM	10,000	SPOT	$162.00	$324.00	$486.00	$972.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Torreón	KE BUENA	XHRCA	102.7 FM	10,000	SPOT	$130.00	$250.00	$380.00	$760.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
DURANGO											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Cd. Victoria Durango	KE BUENA	XHCCAV	94.9 FM	10,000	SPOT	$171.00	$342.00	$513.00	$1,026.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
El Salto	KE BUENA	XHPNVO	93.3 FM	10,000	SPOT	$72.00	$135.00	$198.00	$396.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Canatlán	KE BUENA	XHCCAT	93.7 FM	10,000	SPOT	$80.00	$160.00	$230.00	$460.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio 2025

023

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.

RFC: CRM310630JG3

S.H.C.P. Unidad de Comunicación Interinstitucional y Sectorial

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

MORELOS											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programacion
Cuernavaca	KE BUENA	XHCMR	105.3 FM	10,000	SPOT	$162.00	$315.00	$477.00	$954.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL

ZACATECAS											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Concepción del oro	KE BUENA	XHPORO	101.3 FM	10,000	SPOT	$63.00	$108.00	$162.00	$324.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Pinos	KE BUENA	XHPINO	102.5 FM	10,000	SPOT	$63.00	$108.00	$162.00	$324.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Río Grande	KE BUENA	XHPRIO	98.7 FM	10,000	SPOT	$63.00	$108.00	$162.00	$324.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Sombrerete	KE BUENA	XHPSBZ	92.3 FM	10,000	SPOT	$63.00	$108.00	$162.00	$324.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Tlaltenango	KE BUENA	XETGO / XHTGO	1100 AM / 90.1 FM	10,000	SPOT	$63.00	$108.00	$162.00	$324.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
Jalpan	KE BUENA	XHPJAL	103.9 FM	10,000	SPOT	$60.00	$130.00	$190.00	$380.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL

BAJA CALIFORNIA											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Mexicali	KE BUENA	XHABCA	101.3 FM	10,000	SPOT	$153.00	$306.00	$459.00	$918.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL

NUEVO LEÓN											
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Monterrey	KE BUENA	XHTKR	103.7 FM	10,000	SPOT	$370.00	$740.00	$1,100.00	$2,200.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL

PRECIOS MÁS I.V.A.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

" PARA ESPACIOS MAYORES A 60 SEGUNDOS SE CONSIDERARA PROPORCIONALMENTE LA TARIFA DE 30 SEGUNDOS.

1. LOS PRODUCTOS ESPECIALES INCLUYEN: MENCION, ENLACE, CAPSULA
2. EL PATROCINIO DE SECCION INCLUYE: ENTRADA 5", SALIDA 5" Y UN SPOT 20"
3. EL COSTO DE PRODUCCION POR LA GRABACION DE UN SPOT O PROMO O CORTINILLA DE ENTRADA Y SALIDA ES DE $2,840.00
4. EN CASO DE REQUERIR TARIFAS NACIONALES DE LOS PROGRAMAS QUE SOLO APARECE CON COSTOS DE SPOTEO LOCAL, SE DEBERA SOLICITAR LA COTIZACION POR BLOQUE HORARIO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MARCOS ROSALES PEREZ
DIRECTOR VENTAS GOBIERNO

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio

2025

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.

RFC: CRM310630JG3

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

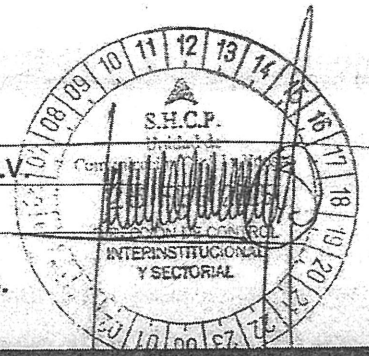

LA Q

CIUDAD DE MÉXICO												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	40"	60"	Horario	Programación
Ciudad de México	LA Q	XEQ	940 AM	100,000	SPOT	$384.01	$511.99	$768.00		$1,536.01	06:00 A 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
					PRODUCTO ESPECIAL			$1,693.36	$2,150.14	$3,225.48		
					PATROCINIO DE SECCIÓN				$3,078.88			

QUERÉTARO										
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Querétaro	LA Q	XEQRMD	1310 AM	10,000	SPOT	$180.00	$350.00	$520.00	$1,040.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL

ZACATECAS										
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Zacatecas	LA Q	XEFRTM	770 AM	10,000	SPOT	$180.00	$350.00	$520.00	$1,040.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL

TABASCO										
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	60"	Horario	Programación
Villahermosa	LA Q	XHSAT	90.1 FM	10,000	SPOT	$130.00	$250.00	$380.00	$760.00	06:00 - 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL

PRECIOS MÁS I.V.A.

NOTA: EL COSTO DE LA MENCIÓN POR LOCUTOR COMERCIAL ES DE $750.00 C/U

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

* PARA ESPACIOS MAYORES A 60 SEGUNDOS SE CONSIDERARA PROPORCIONALMENTE LA TARIFA DE 30 SEGUNDOS.
1. LOS PRODUCTOS ESPECIALES INCLUYEN: MENCIÓN, ENLACE, CÁPSULA
2. EL PATROCINIO DE SECCIÓN INCLUYE: ENTRADA 5", SALIDA 5" Y UN SPOT 20"
3. EL COSTO DE PRODUCCIÓN POR LA GRABACIÓN DE UN SPOT O PROMO O CORTINILLA DE ENTRADA Y SALIDA ES DE $2,840.00
4. EN CASO DE REQUERIR TARIFAS NACIONALES DE LOS PROGRAMAS QUE SOLO APARECE CON COSTOS DE SPOTEO LOCAL, SE DEBERÁ SOLICITAR LA COTIZACIÓN POR BLOQUE HORARIO.

MARCOS ROSALES PÉREZ
DIRECTOR VENTAS GOBIERNO

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio

2025

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.

RFC: CRM310630JG3

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

W DEPORTES

CIUDAD DE MÉXICO												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	40"	60"	Horario	Programación
Ciudad de México	W DEPORTES	XEX	730 AM	100,000	SPOT	$1,655.09	$2,206.80	$3,310.20		$6,620.40	06:00 A 24:00 (L - D)	PROGRAMACIÓN GENERAL
					PRODUCTO ESPECIAL			$3,310.20	$4,413.05	$6,620.40		
					PATROCINIO DE SECCIÓN					$6,620.40		

PRECIOS MÁS I.V.A.

NOTA: EL COSTO DE LA MENCIÓN POR LOCUTOR COMERCIAL ES DE $760.00 C/U

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

* PARA ESPACIOS MAYORES A 60 SEGUNDOS SE CONSIDERARA PROPORCIONALMENTE LA TARIFA DE 30 SEGUNDOS.

1. LOS PRODUCTOS ESPECIALES INCLUYEN: MENCIÓN, ENLACE, CÁPSULA
2. EL PATROCINIO DE SECCIÓN INCLUYE: ENTRADA 5", SALIDA 5" Y UN SPOT 20"
3. EL COSTO DE PRODUCCIÓN POR LA GRABACIÓN DE UN SPOT O PROMO O CORTINILLA DE ENTRADA Y SALIDA ES DE $2,640.00
4. EN CASO DE REQUERIR TARIFAS NACIONALES DE LOS PROGRAMAS QUE SOLO APARECE CON COSTOS DE SPOTEO LOCAL, SE DEBERÁ SOLICITAR LA COTIZACIÓN POR BLOQUE HORARIO.

S.H.C.P.
Unidad de
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
INTERINSTITUCIONAL
Y SECTORIAL

MARCOS ROSALES PÉREZ
DIRECTOR VENTAS GOBIERNO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio 2025

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.

RFC: CRM310630JG3

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

JALISCO												
Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP 10"	20"	30"	40"	60"	Horario	Programacion
Guadalajara	La Consentida	XEBA	820 AM	10,000	SPOT	$379.50	$507.94	$759.00		$1,522.84	06:00 A 24:00	TRIOS, BALADAS, MARIACHI E INSTRUMENTAL
Guadalajara	Radio Gallito	XEZZ	760 AM	5,000	SPOT	$379.50	$507.94	$759.00		$1,522.84	06:00 A 24:00	MÚSICA POPULAR MEXICANA
Guadalajara	Radio Gallito	XEZZ	760 AM	5,000	PRODUCTO ESPECIAL				$639.23		06:00 A 24:00	MÚSICA POPULAR MEXICANA
Guadalajara	Radio Gallito	XEZZ	760 AM	5,000	PATROCINIO DE SECCIÓN				$639.23		06:00 A 24:00	MÚSICA POPULAR MEXICANA
San Luis Potosí, S.L.P.	VOX	XHOD	96.9 FM	5,000	SPOT	$222.08	$295.75	$444.17		$888.34	06:00 A 24:00	MÚSICA
Juchitán, Oax.	VOX	XHAH	90.1 FM	5,000	SPOT	$170.29	$230.39	$340.58		$681.16	06:00 A 24:00	MÚSICA
Villahermosa, Tab.	VOX	XHVB	97.3 FM	5,000	SPOT	$190.32	$240.40	$350.60		$701.19	06:00 A 24:00	MÚSICA
Guadalajara, Jal.	VOX	XHABCJ	95.9 FM	5,000	SPOT	$340.00	$680.00	$1,010.00		$2,020.00	06:00 A 24:00	MÚSICA
Tampico, Tam.	VOX	XHTOT	89.3 FM	5,000	SPOT	$90.00	$170.00	$260.00		$510.00	06:00 A 24:00	MÚSICA

PRECIOS MÁS I.V.A.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:
* PARA ESPACIOS MAYORES A 50 SEGUNDOS SE CONSIDERARA PROPORCIONALMENTE LA TARIFA DE 30 SEGUNDOS.
1. LOS PRODUCTOS ESPECIALES INCLUYEN: MENCIÓN, ENLACE, CÁPSULA
2. EL PATROCINIO DE SECCION INCLUYE: ENTRADA 5", SALIDA 5" Y UN SPOT 20"

SHCP Recibido
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERINSTITUCIONAL Y SECTORIAL

MARCOS ROSALES PÉREZ
DIRECTOR VENTAS GOBIERNO

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio 2025

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.

RFC: CRM310630JG3

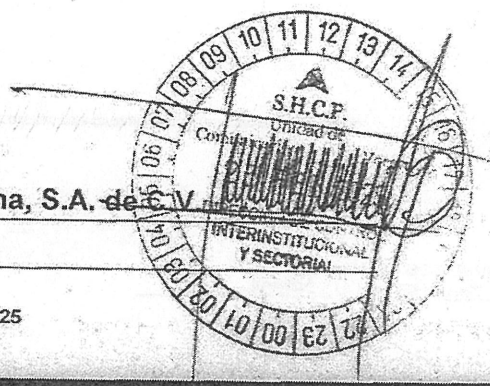

027

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025

W RADIO "ASÍ LAS COSAS" (GABRIELA WARKENTIN Y JAVIER RISCO)

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP	Horario	Programación
NACIONAL	W RADIO	XEW	900 AM / 96.9 FM	100,000	PRODUCTO ESPECIAL TRANSMISIÓN ESPECIAL DE PROGRAMA (FUERA DE CABINA)	$701,190.00	06:00 A 10:00	ASÍ LAS COSAS

PRECIOS MÁS I.V.A.

W RADIO "MARTHA DEBAYLE EN W" (MARTHA DEBAYLE)

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP	Horario	Programación
NACIONAL	W RADIO	XEW	900 AM / 96.9 FM	100,000	PRODUCTO ESPECIAL TRANSMISIÓN ESPECIAL DE PROGRAMA (FUERA DE CABINA)	$701,190.00	10:00 A 13:00	MARTHA DEBAYLE EN W

PRECIOS MÁS I.V.A.

W RADIO "CLARO SPORTS EN W" / "AS EN W"

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP	Horario	Programación
LOCAL	W RADIO	XEW	900 AM / 96.9 FM	100,000	PRODUCTO ESPECIAL TRANSMISIÓN ESPECIAL DE PROGRAMA (FUERA DE CABINA)	$584,325.00	CLARO SPORTS EN W 15:00 A 16:00 / AS EN W 20:00 A 21:00	CLARO SPORTS EN W

PRECIOS MÁS I.V.A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

RADIÓPOLIS
EN FRECUENCIA CON EL CAMBIO

Tarifas Radio 2025

Razón Social: Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.

RFC: CRM310630JG3

S.H.C.P. Unidad de Coordinación y Enlace Dirección de Control Interinstitucional y Sectorial

Tarifas con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025

W RADIO "ASÍ LAS COSAS" (ENRIQUE HERNÁNDEZ ALCÁZAR) / "W FM" CON ALEJANDRO FRANCO

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP	Horario	Programación
LOCAL	W RADIO	XEW	900 AM / 96.9 FM	100,000	PRODUCTO ESPECIAL TRANSMISIÓN ESPECIAL DE PROGRAMA (FUERA DE CABINA)	$584,325.00	ASÍ LAS COSAS 18:00 A 20:00 / W FM 21:00 A 22:00 / HORA 25 22:00 A 23:00	ASÍ LAS COSAS

PRECIOS MÁS I.V.A.

W RADIO "TURISMO W" / "MOVILIDAD W"

Cobertura (Plaza)	Emisora	Siglas	Frecuencia a AM / FM	Watts	Producto	Tarifas SHCP	Horario	Programación
LOCAL	W RADIO	XEW	900 AM / 96.9 FM	100,000	PRODUCTO ESPECIAL TRANSMISIÓN ESPECIAL DE PROGRAMA (FUERA DE CABINA)	$584,325.00	TURISMO W 12:00 A 13:00 (Sábado) / MOVILIDAD 13:00 A 14:00 (Sábado)	MOVILIDAD W

PRECIOS MÁS I.V.A.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

PRODUCTO ESPECIAL (Transmisión especial de programa fuera de cabina).

- Transmisión en vivo de todo el programa desde el lugar elegido por el Cliente.
- Menciones de agradecimiento durante el programa.
- Información del evento durante el desarrollo del programa.

REQUERIMIENTOS PRODUCTO ESPECIAL

- Línea ISDN o RDSI con su respectivo MODEM de lo contrario, internet rigurosamente ALAMBRICO.
- PC o lap top con Internet e impresora. (El internet totalmente independiente al anterior).
- Una segunda línea telefónica que no pase por conmutador.
- Alimentación eléctrica (la normal).
- Mesa (tipo Tablón) y silla(s) para conductor (es).
- Mesa y sillas para operadores tipo escritorio.

MARCOS ROSALES PEREZ
DIRECTOR VENTAS GOBIERNO

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus organismos sectorizados u otras Dependencias y Entidades que tengan a bien solicitar este tarifario la contratación de este medio.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFG/2025/ 6287

Ciudad de México, a **22** de julio de 2025.

Asunto: Notificación de Adjudicación.
Adjudicación Directa Nacional: AA-50-GYR-050GYR019-N-123-2025

CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e

En términos de lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante la (CPEUM), 6 fracción IX, 33, 35 fracción III, 53 y 54, fracción I, de LAASSP, así como los artículos 71 y 72 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), las POBALINES y derivado del Acuerdo Número **AC-10/SE-04/2025** mediante el cual, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la **sesión extraordinaria número 04/2025**, celebrada el **18 de julio de 2025**, resolvió dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** para la contratación del ***Servicio de difusión de las campañas institucionales 2025, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios***, se le notifica que la citada contratación identificada con el número **AA-50-GYR-050GYR019-N-123-2025**, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados.

En ese sentido, se notifica la aceptación de la confirmación de cotización remitida el 18 de julio de 2025 y se adjudica el ***"Servicio de difusión de las campañas institucionales 2025, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios"***, *conforme a lo siguiente:*

Importe Mínimo sin IVA	IVA	Importe Mínimo con IVA	Importe Máximo sin IVA	IVA	Importe Máximo con IVA
$2,482,758.62	$397,241.38	$2,880,000.00	$6,206,896.55	$993,103.45	$7,200,000.00

Con lo dispuesto en el artículo 67 de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación del contrato serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el procedimiento de contratación, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada Compras MX, en la hora y fecha previstas en la propia notificación. La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa que la firma del contrato se formalizará en la Plataforma, **dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del presente, en el día y hora que para tal efecto disponga la División de Contratos,** , ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; en términos del artículo 57 fracción III de la LAASSP lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 fracción III de la LAASSP. Asimismo, de conformidad con el artículo 69 fracción II de la LAASSP se informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la **Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores** a la firma de este.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Datos de la Garantía de Cumplimiento:

No. De Contrato	050GYR019N12325-016-00
Objeto	Servicio de difusión de las campañas institucionales 2025, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios. (RADIO)
Monto sin I.V.A. de la garantía	$620,689.65
Vigencia del contrato	A partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Tipo de Garantía	Divisible.

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la **División de Contratos**, en un horario de las 09:30 a las 14:00 horas, de los siguientes documentos:

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito en términos del artículo 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.
h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los contribuyentes estarán obligados a autorizar al SAT para que se haga público el resultado de la opinión de cumplimiento.
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022 y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 y el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el HCT y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.
j) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 43 de junio del 2017 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024.

- El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij#material_de_apoyo

Material de Apoyo Para Proveedores | CompraNet | Gobierno | gob.mx

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS. Para ello deberá ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"
https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf

Aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf

Aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Sin más por el momento aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica
de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
C.c.p.:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente. (*)
(*) Copia entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025 Año de La Mujer Indígena

SIN TEXTO

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 25 JUL 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:**	
	Ciudad de México, a 24 de Julio de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFG/2025/ 6796	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-123-2025	
	Contratos Totales:	**Alguno Firma DG:**
	151	Si: ☐ No: ☐
	Fecha a considerar para cómputo de formalización:	
	☐ Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar)	☒ Fecha Fallo: (24/julio/2025)
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Licenciado
Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024 A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS,** para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Oficios de Adjudicación.	1. Oficios de Adjudicación (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los licitantes adjudicados.	2. Propuesta Económica (PDF). 3. Propuesta Técnica (PDF). 4. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato.	5. Oficio de designación del Administrador de Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con números de folio **0000453299-2025** de fecha 08 de Julio de 2025.	6. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás	7. Anexo Técnico (Word y PDF).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025 Año de La Mujer Indígena

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
	numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	9. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de Requerimiento número 09 9001 GB0020/GBB1/2025/**0035** de fecha 18 de Julio de 2025.	10. Oficio de Requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación de fecha 24 de Julio de 2025 del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** ya referida, se indicó a los proveedores adjudicados que deberán entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa área a su digno cargo.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica

Revisó:

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Jefe de División Operativa E0

Elaboró

Lic. Jorge Albarrán Hernández
N 60 Coordinador Técnico A80

Con copia para:
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente. (*)
(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
ESVG/BHC/JAH/lmmg

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS ★ 31 JUL 2025 ★ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:** Ciudad de México, a 31de Julio de 2025 **Oficio:** 09 53 84 61 1CFG/2025/ 7000 **Procedimiento:** AA-50-GYR-050GYR019-N-123-2025
	Contratos Totales: 151 — **Alguno Firma DG:** Si: ☐ No: ☐
	Fecha a considerar para cómputo de formalización: ☐ Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar) ☒ Fecha Fallo: (22/julio/2025)
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Licenciado
Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

En alcance a mi similar 09 53 84 61 1CFG/2025/**6796** de fecha 24 de julio de 2025, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2024 A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS,** se hacen las siguientes precisiones:

- Se Aclara que la Notificación de la Adjudicación a que se hace referencia fue el día **22** de julio y no el del día 24 de julio como se había señalado;
- Se aclara que no fue mediante Acta de Adjudicación, si no con oficios de Notificación de Adjudicación (Se acompaña Listado)

Cabe señalar que se adjunta CD con el Listado de Proveedores con los datos para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa área a su digno cargo.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtra. Elia Sandra Vanni Galeana
Titular de la Coordinación Técnica

Revisó:
Lic. Bertrán Hernández Chávez
Jefe de División Operativa E0

Con copia para:
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente. (*)
(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
ESVG/BHC/lmmg

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N12325-016-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Operación y Evaluación
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Difusión

Of. N° Of. N° 09 9001/GB0020/GBB1/2025/032bis
Ciudad de México, a 02 de Julio de 2025

C.P. Ingrid Tardan Ramos
Titular de la División de Estrategias y Enlace
con Medios de Comunicación
P R E S E N T E.

Por medio del presente y con relación a la contratación del ***"Servicio de difusión de las campañas institucionales 2025, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios"*** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 54, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 de su Reglamento y numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES),:

Con base en las funciones que los ordenamientos normativos confieren a esta Coordinación a mi cargo, se extiende la presente designación como administradora de los contratos que se suscriban derivado de la contratación arriba indicada, en términos de lo que se indica a continuación:

NOMBRE	CARGO	TIPO DE CONTRATO QUE ADMINISTRA	DATOS DEL ADMINISTRADOR
C.P. Ingrid Tardan Ramos	Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación	Medios impresos y electrónicos	**RFC:** [redacted] **CURP:** [redacted] **Correo Institucional:** ingrid.tardan@imss.gob.mx **Extensión:** 10056

Área de adscripción en el IMSS: Coordinación Técnica de Difusión/Unidad de Comunicación Social/Dirección de Operación y Evaluación.
Domicilio institucional: Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo en la Ciudad de México
Teléfono institucional (conmutador): (55) 52382700

Lo anterior, con la finalidad de que dicha designación sea tomada en consideración para la elaboración de los contratos respectivos.

Sin más por el momento, a provecho la ocasión para enviarle un saludo

Atentamente

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
IMSS
02 JUL. 2025
División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación
RECIBIDO

Lic. Jorge Carlos Lizcano Arias
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

2025 Año de La Mujer Indígena

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

SIN TEXTO